



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 5 DE NOVIEMBRE 1994

Número 255

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de traslado e instalación de mobiliario y archivo.	9627
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de mantenimiento de máquinas de escribir, calcular y fotocopiadoras Olivetti.	9627
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	9627
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	9628
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles.	9629

### III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.022 a 1.026/94.	9631
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 457 a 462/94.	9631
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 281/94.	9631
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 270/94.	9632
De lo Social de Cartagena. Autos 255/93.	9632
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 166/93.	9632
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.410/94.	9633
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.355-1.386/94 y 1.386/94.	9633
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.725/93.	9633
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.377/94.	9633
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.370/94 y 1.372/94.	9634
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 2.530 al 2.543/93.	9634
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 247/92.	9635
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 214/87-B.	9635
Primera Instancia número Uno de Murcia. Sección C. Autos 247/94-C.	9635
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 599/94-C.	9635
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 468/92.	9636
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 280/91.	9636
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 582/94.	9637
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 586/94.	9637
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 59/94.	9638
De lo Social de Cartagena. Autos 1.170/93.	9638
Primera Instancia de Yecla. Autos 7/93.	9639
Primera Instancia e Instrucción de San Javier. Autos 61/93.	9639
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 210/93.	9640
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.233/93.	9640
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.086/92.	9641
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 786/94.	9641
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 641/94-A.	9641
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 131/91.	9642
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 289/94.	9642
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 1.137/93.	9643
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	9643

## IV. Administración Local

MURCIA. Concurso-Oposición para proveer 14 plazas de Operario de Escuelas Infantiles.	9644
MURCIA. Concurso-Oposición para proveer 10 plazas de Operario de Oficios.	9646
MURCIA. Concurso-Oposición para proveer 1 plaza de Ordenanza.	9648
MURCIA. Concurso-Oposición para proveer 1 plaza de Pedagogo.	9650
MURCIA. Concurso-Oposición para proveer 3 plazas de Psicólogo.	9653
MURCIA. Concurso-Oposición para proveer 2 plazas de Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales.	9655
MURCIA. Concurso-Oposición para proveer 20 plazas de Técnico Medio en Educación y Cultura.	9657
JUMILLA. Corrección de error.	9659
MURCIA. Gestión Tributaria. Notificación.	9660
MURCIA. Gestión Tributaria. Notificación.	9661
MURCIA. Gestión Tributaria. Notificación.	9663

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13677

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
Instituto Nacional de Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia**

**Servicio de traslado e instalación de mobiliario y  
archivo**

1. Objeto: Contratación directa con concurrencia de ofertas para la ejecución del servicio de traslado e instalación de mobiliario y archivo (ejercicio 1995).

2. La cantidad indicativa que se prevé para este contrato es de 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas).

3. Lugar de recogida de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas y documentación complementaria se podrá recoger en la Dirección Provincial del I.N.S.S. Sección de Administración y Servicios Generales.

4. Plazo y lugar de presentación de ofertas: Hasta las 14,00 horas del día 18 de noviembre de 1994 en el Registro General de la Dirección Provincial del I.N.S.S., Avda. Alfonso X "El Sabio", 15. 1.ª planta.

Murcia, a 26 de octubre de 1994.—El Director Provincial, Domingo A. Sánchez Navarro.

Número 13678

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
Instituto Nacional de Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia**

**Servicio de mantenimiento de máquinas de escribir,  
calcular y fotocopiadoras Olivetti**

1. Objeto: Contratación directa con concurrencia de ofertas para la ejecución del servicio de mantenimiento de máquinas de escribir, de calcular y fotocopiadoras Olivetti (ejercicio 1995).

2. La cantidad máxima a invertir para este contrato es de 1.450.000 pesetas (un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas).

3. Lugar de recogida de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas y documentación complementaria se podrá recoger en la Dirección Provincial del I.N.S.S. Sección de Administración y Servicios Generales.

4. Plazo y lugar de presentación de ofertas: Hasta las 14,00 horas del día 30 de noviembre de 1994 en el Registro General de la Dirección Provincial del I.N.S.S., Avda. Alfonso X "El Sabio", 15. 1.ª planta.

Murcia, a 28 de octubre de 1994.—El Director Provincial, Domingo A. Sánchez Navarro.

Número 13311

**TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de  
Murcia**

**Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, contra el deudor don Blas Valera Romero, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido en cada uno de ellos dictadas la siguiente

Providencia.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados a dichos deudores; procédase a la celebración de ella, para cuyo acto señalo el día 12 de diciembre de 1994, a las 13 horas, en primera licitación, y en su caso, y al término de ésta en segunda licitación, en la sala de subastas sita en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Avenida Alfonso X el Sabio, 15, 1.ª planta, Murcia). El acto de subasta se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.517/91 de 11-10-91 B.O.E. de 11-10-91 B.O.E. n.º 256 de 25-10).

Notifíquese esta providencia al deudor, y a los acreedores hipotecarios, anúnciese en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta U.R.E. y en el de la Dirección antes citada.

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º— Todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá, además, formular postura superior a la misma acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluirá dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior a la subasta en esta U.R.E. sita en calle San Nicolás, 13, bajo, Murcia, y el día de su celebración, en el plazo de 15 minutos posteriores a la apertura del acto en primera licitación o de 30 minutos en la segunda.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto o al día siguiente hábil la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, quedando además obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

2.º— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta para la que depositó, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.º— En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda, podrá adjudicarse directamente los bienes o lotes, por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

La subasta de los bienes de cada deudor se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de sus descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

4.º— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad o certificación del Registrador obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

5.º— La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de tanteo o adjudicación de los bienes, según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

6.º— Las posturas mínimas para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo éste para la 2.ª licitación el 75% de la 1.ª. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se formulen deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento del tipo de subasta.

Advertencia.— Al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y terceros poseedores, si

los hay, se les considera notificados a todos los efectos por medio de este anuncio. Y de existir cargas anteriores o preferentes, quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

Casa en planta baja y alta, destinada a vivienda, en término de Murcia, poblado de Cabezo de Torres, calle La Majada, donde está ubicada marcada con el n.º 85 de policía, que tiene una superficie total construida de 184 metros cuadrados, de los que corresponden 92 metros cuadrados distribuidos en varias habitaciones y dependencias a cada planta. Tiene su acceso la planta baja por la calle de la Cruz y la planta alta a través de escalera que sitúa en su lindero de Mediodía, se alza sobre un solar que tiene en línea Norte 12 metros y a Mediodía 3 metros. Sus linderos son: Norte, calle La Majada que se denomina calle de la Cruz, y a Mediodía solar de José García Martínez. Inscrita en tomo 3.014, libro 171, Murcia, 7, finca 13.267, Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Valor de peritación 5.350.000 pesetas.

Embargo a favor de Ingeniería Urbana 350.000 pesetas.

Valor tipo en primera licitación 5.000.000 de pesetas.

Murcia, 13 de octubre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 13312

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, contra el deudor don Vicente García Fernández, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido en cada uno de ellos dictadas la siguiente

Providencia.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados a dichos deudores; procédase a la celebración de ella, para cuyo acto señalo el día 14 de diciembre de 1994, a las 13 horas, en primera licitación, y en su caso, y al término de

ésta en segunda licitación, en la sala de subastas sita en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Avenida Alfonso X el Sabio, 15, 1.ª planta, Murcia). El acto de subasta se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.517/91 de 11-10-91 B.O.E. de 11-10-91 B.O.E. n.º 256 de 25-10).

Notifíquese esta providencia al deudor, y a los acreedores hipotecarios, anúnciese en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente, en la U.R.E. y en en la Dirección antes citada.

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º— Todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá, además, formular postura superior a la misma acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluirá dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior a la subasta en esta U.R.E. sita en calle San Nicolás, 13, bajo, Murcia, y el día de su celebración, en el plazo de 15 minutos posteriores a la apertura del acto en primera licitación o de 30 minutos en la segunda.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto o al día siguiente hábil la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, quedando además obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

2.º— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta para la que depositó, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.º— En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda, podrá adjudicarse directamente los bienes o lotes, por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

La subasta de los bienes de cada deudor se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de sus descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

4.º— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad o certificación del Registrador obrantes en el ex-

pediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

5.º— La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de tanteo o adjudicación de los bienes, según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

6.º— Las posturas mínimas para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo éste para la 2.ª licitación el 75% de la 1.ª. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se formulen deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento del tipo de subasta.

Advertencia.— Al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y terceros poseedores, si los hay, se les considera notificados a todos los efectos por medio de este anuncio. Y de existir cargas anteriores o preferentes, quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

Urbana número ocho. Vivienda en cuarta planta alta de la casa sita en Molina de Segura, Plaza de Cristo Rey, marcada con el n.º 14 de policía, en cuya casa se integra. Es una vivienda, que ocupa 51,62 metros cuadrados, se distribuye en comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda: frente del inmueble, con hueco de escalera, hueco de ventilación y piso 7, derecha entrando, con calle Benavente, a la que tiene huecos; izquierda, hueco de escalera, María Ortiz Gil y patio de la casa, por la espalda, con patio de la casa y Pilar Vicente Bernal, por debajo con piso n.º 6 y por encima con la cubierta.

Inscrita en tomo 350, libro 79, Molina de Segura, folio 215, finca 11.378.

Valor tipo en primera licitación (sin cargas) 3.750.000 pesetas.

Murcia, 14 de octubre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 13433

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

#### Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Antonio Ruiz Lara, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 3.656.544 pesetas, incluido principal, recargo y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 24-10-94, la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 18 de octubre de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Antonio Ruiz Lara, embargados por diligencia de fecha 4 de diciembre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 24 de noviembre de 1994, a las 10 horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, número 3, edificio Eroica I, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario, (y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor).— Murcia, 24 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario Policía Local, en el domicilio Mayayo-Sangonera la Verde, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrían incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

8.— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.— Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

11.— En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

#### **Descripción, valoración y tipo de subasta:**

Lote I. Furgoneta marca Nissan Trade 2.0 Mixta, matrícula MU-3632-AG.

Valoración: 350.000 pesetas.

Tipo: 350.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación al 75%, 262.500 pesetas.

Lote II. Camión furgón Sava J 4 1100 F Combi matrícula MU-8188-L.

Valoración: 60.000 pesetas.

Tipo: 60.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación al 75%, 45.000 pesetas.

Murcia, 24 de octubre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

### III. Administración de Justicia

Número 13477

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue con el número 1.022 a 1.026/94, a instancias de doña Rosario Lax Frutos, Trinidad Yelo Carrasco, Emilio Santos Verdú, María del Carmen Garrido Lozano y Víctor Manuel Soriano Martínez, contra Mipex, S.A., Routing Publicidad, S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de noviembre de 1994, y hora de las 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Mipex, S.A. y Routing Publicidad, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 17 de octubre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13478

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue con el número 457 a 462/94, a instancias de doña María Josefa Aguilar Botella, Francisca Pintado García, José Ángel Balibrea Manuel, Joaquín Munuera Larios, Carmen Albentosa Mendoza y Manuel Carlos Martínez Sánchez, contra Limpiezas y Contratas Maribel, S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de noviembre de 1994, y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita

en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Limpiezas y Contratas Maribel, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 17 de octubre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13479

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue con el número 281/94, a instancias de don Francisco López Martínez, contra Dilamp, S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de noviembre de 1994, y hora de las 9,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Dilamp, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 14 de octubre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13286

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en los autos de separación matrimonial número 270/94, seguida en este Juzgado a instancias de don Jesús Fernández López, representado por el Procurador don Luis López Sánchez y dirigido por el Letrado don Antonio Ignacio Pascual Puche, contra doña Dolores Sánchez Ibáñez, en paradero desconocido, por medio de la presente se emplaza a la referida demandada doña Dolores Sánchez Ibáñez, a fin de que dentro del término de veinte días, comparezca en legal forma en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía, siguiendo el juicio su curso, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, significándole que las copias del escrito de demanda se encuentran depositadas en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a doña Dolores Sánchez Ibáñez, en paradero desconocido, a los fines y términos acordados, expido la presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a 6 de octubre de 1994.—El Secretario.

Número 13292

**DE LO SOCIAL  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de incapacidad, bajo el número 255/93, a instancia de Ángel Balastegui Molina, contra la empresa Mallorquina y otros, que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución: Propuesta de providencia Sra. Nicolás Nicolás.—En Cartagena a 27 de junio de 1994.—Por recibido el anterior escrito, se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación; fórmese la correspondiente pieza separada y dése traslado a la parte recurrida a fin de que si a su derecho conviene, proceda a su impugnación en el plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo, háyase presentado o no escrito de impugnación, se elevarán los autos junto con la pieza formada a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los dos días siguientes. Estése a recibir el edicto que se libró al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en fecha 6-6-94. Así lo propongo y firmo, doy fe.—Conforme: Ilmo. Sr. Soria.

Y para que sirva de notificación en legal forma el presente a la empresa demandada Mallorquina, libro el presen-

te en Cartagena a 17 de octubre de 1994.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas

Número 13383

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Do José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 166/93, a instancias de la Comunidad de Propietarios del Conjunto La Plaza, representada por el Procurador señor Ortega Parra, contra don Miguel Fernando Celdrán Degano y doña Beatriz Sancho Nieto, versando sobre reclamación de cantidad en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo constan del siguiente tenor literal:

**Sentencia:**

En Cartagena a 12 de mayo de 1994.

Visto por S.S. Miguel Ángel Beltrán Aleu, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad y su partido los presentes autos de juicio de cognición número 166/93, promovidos por la Comunidad de Propietarios del Conjunto La Plaza, asistida por el Letrado Joaquín Ortega Martínez y representada por el Procurador Joaquín Ortega Parra, contra Miguel Fernando Celdrán Degano y Beatriz Sancho Nieto, en situación de rebeldía, versando sobre reclamación de cantidad y siendo...

**Fallo:**

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios del Conjunto La Plaza, asistida por el Letrado Joaquín Ortega Martínez y representada por el Procurador Joaquín Ortega Parra, contra Miguel Fernando Celdrán Degano y Beatriz Sancho Nieto, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados al pago a la actora de la cantidad de 178.858 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Excm. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días en el modo prevenido en la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Fernando Celdrán Degano y doña Beatriz Sancho Nieto, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Cartagena a 30 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.—La Secretaria.

Número 13285

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 1.410/94, a instancias de Miguel Ruiz López, contra Temetal, S.A. y FOGASA, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de noviembre de 1994 y hora de las 12, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de Flores, bajo (Edificio Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Temetal, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1994.—La Secretaria.

Número 13291

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 1.355-1.386/94 y 1.386/94, a instancia de Francisco González Lerma y otros, contra Toberplas, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24 de noviembre de 1994 y hora de las 9, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de Flores, bajo (Edificio Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Toberplas, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 17 de octubre de 1994.—La Secretaria.

Número 13400

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue con el número 1.725/93, a instancias de don Diego López Pujante, contra Kaifox, S.A., María José Ruiz Ridante, Rafael Saura Martínez y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de noviembre de 1994 y hora de las 10,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Kaifox, S.A., María José Ruiz Ridante, Rafael Saura Martínez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 18 de octubre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13288

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 1.377/94, a instancias de Inmaculada Guirao Romero, contra

Aglomerados y Estructuras, S.A. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 9 de noviembre de 1994 y hora de las 10,27, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y, advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Aglomerados y Estructuras, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13290

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 1.370/94 y 1.372/94, a instancias de Manuel Díez Aliaga y María del Amor García Sánchez, contra Aglomerados y Estructuras, S.A. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 9 de noviembre de 1994 y hora de las 10,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, se-

gún preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Aglomerados y Estructuras, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13407

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 2.530 al 2.543/93, a instancias de Isabel María Alcaraz López, Martina Alcaraz López, Pedro José Baños Nicolás, Antonio Cano Baños, Antonio Jesús Gallego Gallego, Manuel Gallego López, José García Díaz, José Antonio Gómez Meseguer, Juan Lara Sánchez, Francisco López López, Francisco Melgarejo Cerezo, Antonio Miras Morales, Juan Muñoz Hernández y Francisco Ruiz Balsalobre, contra FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, y SIPALSA, Sillas Palmar, S.L., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de noviembre de 1994 y hora de las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado SIPALSA, Sillas Palmar, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 18 de octubre de 1994.—El Secretario, en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Uno, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13250

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE ALICANTE****EDICTO**

Doña Concepción Manrique González, Secretario Judicial.

Hace saber que: En los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Alicante bajo el número 247/92, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Vicente Pallarés Jara y doña María Navarro Mira, se ha acordado la venta en pública subasta de la finca que más abajo se describe, en los términos siguientes:

El precio para la primera subasta, pactado en la escritura es de 10.047.744 pesetas.

Se señala para que tengan lugar las subastas en la Sala de Audiencias de este Juzgado,

1ª Subasta, el día 15 de febrero de 1995.

2ª Subasta, el día 15 de marzo de 1995, con rebaja del 25%.

3ª Subasta, el día 26 de mayo de 1995, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las 13 horas.

Para tomar parte en ellas, deberá constituirse un depósito del 20% del respectivo tipo, en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Servirá el presente como notificación a la demandada de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si al intentarse la notificación personal, se comprobare que se encuentra en ignorado paradero.

**Finca objeto de subasta:**

Casa compuesta de planta baja y alta, sita en el término municipal de Murcia, partido de Alquerías, en su calle de San Juan Bautista, marcada con el número 23, la planta baja está destinada a garaje, pequeña oficina y patio descubierto, con superficie de 193,20 m<sup>2</sup> y planta alta destinada a vivienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 52 de la sección 3.ª, folio 108, finca 1.766-N. 7.ª.

Alicante a 19 de septiembre de 1994.—La Secretaria Judicial, Concepción Manrique González.

Número 13267

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado bajo el número 214/87-B instados por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra la mercantil Construcciones Proinco, S.A., representada por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, y contra los demandados doña Dolores Escobar Jiménez, don José Miguel Cortés y la mercantil Construcciones Uta Maescor, S.A., éstos declarados rebeldes, por la parte actora se ha designado a don Antonio Bermejo López como perito tasador de los bienes embargados para subasta, quien ha jurado y aceptado el cargo como tal, a fin de que por la parte demandada designe otro perito si les conviniere, en el plazo de dos días.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, doña Dolores Escobar Jiménez, don José Miguel Cortés y Construcciones Uta Maescor, S.A., se publica el presente.

Murcia, a trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 13266

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA  
Sección C.**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia. Sección C.

Hago saber: Que este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo que bajo el número 247/94-C se siguen a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don José Antonio Griñán García y otros, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de fecha de hoy, se ha acordado notificarle la existencia del procedimiento a la esposa del demandado doña Sofía Jover García, a los efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, habiéndose practicado embargo sobre las fincas número 3.077 y 7.097 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Dado en Murcia, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario Judicial.

Número 13265

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo n.º 599/94-C que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Antonio José González Conejero Martínez, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra Ekipo, S.L. y otros en paradero desconocido la demandada mercantil Ekipo, S.L. en su representante legal en reclamación de 3.146.955 pesetas de principal y otras 1.800.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

a) Finca registral número 18.618 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

b) Vehículo marca Audi, matrícula MU-4098-AJ.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conveniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 13268

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 468/92, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, y dirigido por el Letrado Jesús A. Cánovas Ciller, contra Basculantes Diego Pérez, S.L., declarados en rebeldía; y

**Fallo:**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Basculantes Diego Pérez, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.403.724 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 13269

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de menor cuantía número 280/91, promovidos por María Teresa Gafo García representada por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, y dirigido por el Letrado Damián Mora Tejada, contra Francisco Morales Sancha, declarado en rebeldía; y

**Fallo:**

Que, estimando en su integridad la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de doña María Teresa Gafo García, frente a don Francisco Morales Sancha, declaro la existencia en favor de la actora de la deuda reclamada y en su virtud, condeno al demandado a que le abone la suma de un millón seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientas ochenta pesetas, más sus intereses legalmente computados desde la fecha de interposición de la demanda, condenándole expresamente al atendimiento de las costas del presente juicio; se ratifica el embargo decretado en estas actuaciones.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 13287

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 582/94, seguido a instancia de María Angeles Ballester Méndez, contra FOGASA, Fondo de Garantía Salarial y G.S.I. Acoustic, S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia a 30 de septiembre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María Ángeles Ballester Méndez, sobre GSI Acoustic, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa GSI Acoustic, S.A., a que abone a la actora la cantidad de 1.020.606 pesetas, más el 10% de interés por mora. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0582-94-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-0582-94-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, GSI Acoustic, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 13 de octubre de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 13289

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 586/94, seguido a instancia de Tomás Moreno Sabater, contra Estructuras Joven, S.L. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia a 11 de octubre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Tomás Moreno Sabater, contra Estructuras Joven, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Estructuras Joven, S.L., a que abone a la actora la cantidad de 369.705 pesetas. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0536-94-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-0535-94-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Estructuras Joven, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 14 de octubre de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 13283

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 59/94, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 202/93, a instancia de Serrafín Cascales Baeza, contra Electrónica Comercial Cruz, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto. En Murcia a 1 de septiembre de 1994.

—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución por la cuantía de dos millones doscientas cuarenta y cinco mil setecientas noventa y seis (2.245.796) pesetas de principal adeudadas por Electrónica Comercial Cruz, S.L., más cuatrocientas noventa y cuatro mil setenta y cinco (494.075) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García".

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Electrónica Comercial Cruz, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, 13 de octubre de 1994.—La Secretaria Judicial.

Número 13293

**DE LO SOCIAL  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de incapacidad, bajo el número 1.170/93, a instancias de Ginés Martínez Torres, contra Áridos y Construcciones de Escombreras, S.A. y otros, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Ginés Martínez Torres, contra INSS; TTSS, Mutua Murciana y Áridos y Construcciones de Escombreras, S.A., debo declarar y declaro al actor en situación de invalidez permanente absoluta para toda profesión y oficio y en consecuencia, debo condenar y condeno al INSS a que reconozca y haga efectiva al actor una pensión vitalicia mensual de un 100% de su base reguladora desde el día 2-3-1993, siendo responsabilidad del pago de dicha pensión la Mutua Murciana en un 75%.

Incorpórese la presente sentencia libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificación y obliga al Ente Gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Áridos y Construcciones de Escombreras, S.A., libro el presente en Cartagena a 14 de octubre de 1994.—El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

Número 13214

**PRIMERA INSTANCIA  
YECLA**

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 7/93, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., domiciliado en Bilbao, Plaza de San Nicolás, 4, contra Ignacio Ripoll Martínez y María Jesús Ortega Barceló, domiciliados en Yecla, calle San Pedro, 18 y contra Ignacio Ripoll Ortiz y Josefa Martínez Sabater, domiciliados en Yecla, calle Huertos, 14, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 17 de enero, 16 de febrero y 16 de marzo de 1995, todas ellas a las 12:30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup>— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup>— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.<sup>a</sup>— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.<sup>a</sup>— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.<sup>a</sup>— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.<sup>a</sup>— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el

día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.<sup>a</sup>— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bienes objeto de la subasta:**

**Urbana.**—En la ciudad de Yecla y su calle de los Huertos, una casa habitación señalada con el número 16, compuesta de planta baja, cámaras, corral, cuadra y otros departamentos, en la superficie de 195 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, finca de la que ésta es resto; izquierda, calle Gerona y espalda, huerto de Micaela Palao. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 33 vuelto, del tomo 1.503 del archivo, libro 864 de Yecla, finca 3.829 N. Se valora a los efectos únicamente la superficie inscrita de la misma de veintisiete metros cuadrados. Valorada en 600.000 pesetas.

**Rústica.**—En el partido de la Decarada, del término de Yecla, trozo de tierra secano en blanco, de cabida cuatro áreas, que linda: Este y Norte, resto de la que se segrega de Raimundo Sabater Soriano; Sur, la compradora Josefa Martínez Sabater, y Oeste, la misma y Manuel Gaspar Vizcaíno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 68, del tomo 1.889 del archivo, libro 1.073 de Yecla, inscripción 1.<sup>a</sup>, finca 27.601. Valorada en 40.000 pesetas.

Dado en Yecla a 7 de octubre de 1994.—La Juez, Susana Pilar Martínez González.—El Secretario.

Número 13212

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
SAN JAVIER**

**EDICTO**

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 61/93, a instancia de Signo 86, Publicidad, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Neumáticos y Cadenas Industriales, S.L., en reclamación de 3.347.742 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado:

Requerir a la entidad demandada Neumáticos y Cadenas Industriales, S.L., en la persona de su legal representante, para que dentro del término de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Notificar a la entidad demandada que ha sido designado para el avalúo de los bienes al Perito don Emilio López López, haciéndole saber que dentro del segundo día pueda hacer uso del derecho que la Ley le concede de nombrar Perito, con la prevención de tenerle por conforme con el designado por la parte actora.

San Javier, 17 de octubre de 1994.—El Juez, Juan Ángel Pérez López.—El Secretario.

Número 13217

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

**EDICTO**

Doña Carmen Cano García, en prórroga, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 210/93, a instancia del Procurador señor Navarro Martínez, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., contra doña María Asunción de Mora Montes, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 17 de enero, 17 de febrero y 17 de marzo de 1995, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.<sup>a</sup>—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup>—Solamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup>—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.<sup>a</sup>—Los títulos de propiedad de los bienes y certificación de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.<sup>a</sup>—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta:**

Lote 1.—Un vehículo turismo, marca Renault, modelo Clío, matrícula MU-4793-AS. Valorado en 780.000 pesetas.

Lote 2.—Nuda propiedad de una vivienda en Elche de la Sierra, sita en la calle Mayor, número 9, que ocupa una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados por planta y que tiene planta baja y planta primera destinadas a habitaciones y servicios y una segunda destinada a cámaras, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yeste en el tomo 163, libro 15, folio 151, finca 4.378, inscripción 2.<sup>a</sup>. Valorada en la cantidad de 12.500.000 pesetas.

En Caravaca de la Cruz a 5 de octubre de 1994.—La Juez, Carmen Cano García.—El Secretario.

Número 13218

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 1.233/93 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia a 27 de septiembre de 1994.

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y dirigido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, contra don Roque Jesús Cascales Ortiz, doña María Jesús Velázquez Martínez y don Pedro Cascales Ortiz, declarados en rebeldía, y

**Fallo:**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Roque Jesús Cascales Ortiz, doña María Jesús Velázquez Martínez y don Pedro Cascales Ortiz, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.673.540 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 4 de octubre de 1994.—El Secretario.

Número 13236

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.086/92, instados por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, en representación de Azul Gres, S.L., contra Auge I, S.A., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días siete de marzo, doce de abril y nueve de mayo, todas ellas a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Finca 12.939: Vivienda número cuatro del pabellón en término de Murcia, partido de Espinardo, con entrada principal por el vial C-4 y secundaria con zona peatonal, consta de sótano, planta baja y piso alto, comunicadas por escalera interior, con distribución propia para habitar, jardín y garaje. Tiene una superficie total aproximada de 90,00 m<sup>2</sup> de los que corresponden 50,00 m<sup>2</sup> incluida la del sótano. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez, M. Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 13237

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 786/94, promovido por Uninter Leasing, S.A., contra Erudio, S.A.L., J. José Jiménez Marín, Antonio González y Milagros García, en reclamación de 13.088.272 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Erudio, S.A.L., J. José Jiménez Marín, Antonio González y Milagros García cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, sobre las acciones y participaciones que posea en la mercantil Erudio, S.A.L., a nombre de Juan José Jiménez Marín, finca número 3.096 del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia y finca número 28.823 de Molina de Segura, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 13238

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 641/94-A, a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., contra don Luis García Rocamora, doña Vicenta Rocamora Bru, don Clemente García Rocamora y respectivos cónyuges a los efectos del artículo 144 d el R.H., sobre reclamación de 1.372.218 pesetas, en los que he acordado, por medio del presente, emplazar a dichos demandados, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezcan en autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, y, si lo hicieren, se les concederá el plazo de diez días para contestarla por escrito, entregándoles copia de la demanda y de los documentos a la misma acompañados, que se encuentran en Secretaría.

Dado en Murcia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13234

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo n.º 131/91, seguido a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador señor Ortega Parra, contra don José Linares Navarro y doña Ángeles Celdrán Jiménez, en reclamación de 1.059.676 pesetas de principal, más 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera el día 12 de enero de 1995 y para la tercera el día 13 de febrero de 1995 a las 10,00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en la calle Cuatro Santos, 22, 4.ª planta, con las siguientes,

**Condiciones de la subasta**

**Primero.**

Servirá de tipo para la 1.ª subasta el precio de avalúo de los bienes, ascendente a la cantidad de 1.800.000 pesetas. El tipo de la segunda será el de avalúo rebajado en un 25%. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

**Segundo.**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 0155 de la calle Mayor de esta ciudad, c/c 305700017013191, una cantidad igual, por lo menos al 40% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 40% del tipo de la segunda. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

**Tercero.**

En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Cuarto.**

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

**Quinto.**

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

**Sexto.**

Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

**Séptimo.**

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Octavo.**

En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

**Bienes objeto de la subasta**

-Urbana número uno. Planta baja o primero derecha, de la casa n.º 27 y 29, de la calle Saura de Cartagena, distribuida en varias dependencias y que mide una superficie de 63 metros cuadrados, sin incluir servicios comunes. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, en el libro 190, folio 110, sección 1.ª, finca n.º 3.128.

Cartagena, a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 13235

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 289/94 a instancias del Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Hernández, contra Tomás Cases García y su esposa Mariana Ferrer Hernández, en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvieron en San Pedro del Pinatar, calle Crucero Baleares, s/n, en reclamación de 3.073.910 pesetas de principal más 1.500.000 pesetas calculadas para intereses y costas.

En dichos autos, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al desconocerse el domicilio de los demandados e ignorarse su paradero, se ha procedido al embargo, sin hacer previamente el requerimiento de pago, sobre los siguientes bienes:

Fincas registrales números 1.520, 1.521, 5.094 y 5.097, todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad número Uno de Orihuela.

Lo que por medio del presente se hace público, notificando dicho embargo y citando de remate a los demandados referidos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, a tenor de lo establecido en el artículo 1.460 de la expresada Ley.

Dado en San Javier, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 13239

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1.137/93, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Ana María Aguilar Montoro, Carmen Imbernón Aguilar y Francisco Carrasco Portugués, se ha dictado la resolución que sigue:

Providencia: Magistrado Sr. Andrés Pacheco Guevara. En Murcia a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El precedente escrito a los autos de su razón.

Conforme se solicita y siendo firme la sentencia dictada, se tiene por instada por el demandante la vía de apremio para ejecución de la misma; tráigase a los autos certificación registral de cargas que graven las fincas embargadas a que en el escrito se hace referencia, debiendo librarse a tal fin mandamientos a los Sres. Registradores de la Propiedad correspondientes; requiérase a los demandados propietarios de los inmuebles para que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro y, asimismo, designado perito a don José María Martínez-Abarca Artiz, dése traslado a los demandados para que designen otro, si a su derecho conviniere. Que, encontrándose los demandados en paradero desconocido, procédase a la práctica de estas diligencias mediante edictos, publicándose en los sitios públicos de costumbre.

Y entrégense los despachos librados al Procurador actor para que cuide de su presentación cumplimiento, con amplias facultades al portador para intervenir en su diligenciado.

Deducido testimonio del exhorto recibido en este Juzgado, procedente del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de esta ciudad, únase a los autos en los que se interesa la retención del sobrante, quedando debida nota con el presente proveído.

Lo mando y firma S.S.<sup>a</sup> doy fe.

Y para que sirva de requerimiento, así como de traslado de perito designados a los demandados en paradero desconocido, expido el presente en Murcia, a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco-Guevara.—La Secretaria.

Número 13240

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. M.<sup>a</sup> Dolores Escoto Romaní, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, contra Isabel Carbonell García, José Andújar Jiménez, María del Carmen Devis Piquer, Alejandro Albaladejo Ayuso y El Brazal, S.A., declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad y,

**Fallo:**

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos, e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Isabel Carbonell García, José Andújar Jiménez, María del Carmen Devis Piquer, Alejandro Albaladejo Ayuso y El Brazal, S.A., y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.847.900 pesetas importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados El Brazal, S.A., don José Andújar Jiménez y doña Isabel Carbonell García que se encuentran en paradero desconocido.

Dado en Murcia, a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

## IV. Administración Local

Número 13615

### MURCIA

#### Convocatoria específica de Concurso-Oposición para proveer 14 plazas de Operario de Escuelas Infantiles en la plantilla de funcionarios de carrera, por transformación de la plantilla de personal laboral

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de octubre de 1994, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer 14 plazas de Operario de Escuelas Infantiles, en la plantilla de funcionarios de carrera del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, por transformación de la plantilla de personal laboral. La convocatoria se regirá por las siguientes

#### B A S E S

##### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta Convocatoria específica la provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición, de 14 plazas de Operario de Escuelas Infantiles, en la plantilla de funcionarios de carrera del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, por transformación de la plantilla de personal laboral, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E, y catalogadas con el código de puesto 212, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo:	E
Escala:	Administración Especial
Subescala:	Servicios Especiales
Clase:	Personal de Oficios
Denominación:	Operario de Escuelas Infantiles

No obstante, y a pesar de la referencia a catálogo citada anteriormente, el personal laboral que en virtud de esta convocatoria quede integrado en la plantilla de funcionarios, mantendrá la especialidad y adscripción al puesto de trabajo que ocupe en el momento de resolución de la presente convocatoria.

##### SEGUNDA.-PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

##### TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

#### A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser laboral fijo de plantilla del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, con una antigüedad mínima de dos años, y estar afectado por el ámbito de eficacia del convenio colectivo aprobado por acuerdo plenario de 30-6-94.

- Estar ocupando plaza de Subalterno en la plantilla de

personal laboral del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

- Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores; ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

#### B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

#### C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

#### CUARTA.- TRIBUNAL.

\* Presidente:

- Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior

\* Vocales:

- Uno designado por el Grupo Municipal del P.P.
- Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.
- Director de Personal, o persona en quien delegue.
- Jefe de Servicio correspondiente, o persona en quien delegue.
- Uno designado por la Junta de Personal.

\* Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

\* Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

#### QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

##### A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Departamento de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

##### B.- Fase de Concurso.

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de superior o similar cometido o importancia al convocado, en cualquier Administración Pública distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un

máximo de 3,00 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, realizados por empresas o instituciones de reconocido prestigio, y relacionados con las funciones propias del puesto convocado, hasta un máximo de 2,00 puntos.

4.- Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la exigida como requisito, y relacionadas con las funciones propias del puesto, hasta un máximo de 2,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta un máximo de 1,00 punto.

##### C.- Fase de Oposición.

La fase de Oposición constará del Curso Selectivo de Formación que seguidamente se detalla:

##### Curso Selectivo de Formación

Finalizada la fase de Concurso, el Tribunal realizará propuesta de seleccionados para la realización de un Curso Selectivo de Formación. La asistencia al citado Curso será obligatoria, cualquier falta deberá ser justificada ante el Tribunal, debiéndose acreditar, como mínimo, una asistencia del ochenta por ciento. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración de 18 horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso Selectivo de Formación, será el que seguidamente se especifica, por módulos formativos:

Módulo 1: Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Módulo 2: Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Módulo 3: Principios de Derecho Administrativo. Organización y funcionamiento administrativo del Ayuntamiento.

Módulo 4: Atención al público.

##### SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso Selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma la obtenida en la fase de Concurso, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

#### SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 28 de octubre de 1994.— El Alcalde.

Número 13616

### MURCIA

#### **Convocatoria específica de Concurso-Oposición para proveer 10 plazas de Operario de Oficios en la plantilla de funcionarios de carrera, por transformación de la plantilla de personal laboral**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de octubre de 1994, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer 10 plazas de Operario de Oficios, en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, por transformación de la plantilla de personal laboral. La convocatoria se registrará por las siguientes

#### B A S E S

##### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta Convocatoria específica la provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición, de 10 plazas de Operario de Oficios en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, por transformación de la plantilla de personal laboral, dotadas con los emolumentos co-

respondientes al Grupo E, y catalogadas con el código de puesto 212, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo:	E
Escala:	Administración Especial
Subescala:	Servicios Especiales
Clase:	Personal de Oficios
Denominación:	Operario de Oficios

No obstante, y a pesar de la referencia a catálogo citada anteriormente, el personal laboral que en virtud de esta convocatoria quede integrado en la plantilla de funcionarios, mantendrá la especialidad y adscripción al puesto de trabajo que ocupe en el momento de resolución de la presente convocatoria.

##### SEGUNDA.-PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

##### TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

###### A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años, y estar afectado por el ámbito de eficacia del convenio colectivo aprobado por acuerdo plenario de 30-6-94.

- Estar ocupando alguna de las plazas que a continuación se relacionan, en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento:

- . Operario de Jardines
- . Operario
- . Peón
- . Peón de Obras

- Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

###### B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

### C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

#### CUARTA.- TRIBUNAL.

\* Presidente:

- Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

\* Vocales:

- Uno designado por el Grupo Municipal del P.P.

- Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.

- Director de Personal, o persona en quien delegue.

- Jefe de Servicio correspondiente, o persona en quien delegue.

- Uno designado por la Junta de Personal.

\* Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

\* Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

#### QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

##### A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos

si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Departamento de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

##### B.- Fase de Concurso.

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de superior o similar cometido o importancia al convocado, en cualquier Administración Pública distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, realizados por empresas o instituciones de reconocido prestigio, y relacionados con las funciones propias del puesto convocado, hasta un máximo de 2,00 puntos.

4.- Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la exigida como requisito, y relacionadas con las funciones propias del puesto, hasta un máximo de 2,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta un máximo de 1,00 punto.

##### C.- Fase de Oposición.

La fase de Oposición constará del Curso Selectivo de Formación que seguidamente se detalla:

##### Curso Selectivo de Formación

Finalizada la fase de Concurso, el Tribunal realizará propuesta de seleccionados para la realización de un Curso Selectivo de Formación. La asistencia al citado Curso será obligatoria, cualquier falta deberá ser justificada ante el Tribunal, debiéndose acreditar, como mínimo, una asistencia del ochenta por ciento. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración de 18 horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de

cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso Selectivo de Formación, será el que seguidamente se especifica, por módulos formativos:

Módulo 1: Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Módulo 2: Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Módulo 3: Principios de Derecho Administrativo. Organización y funcionamiento administrativo del Ayuntamiento.

Módulo 4: Atención al Público.

**SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso Selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma la obtenida en la fase de Concurso, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

**SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

**OCTAVA.- RECURSOS.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 28 de octubre de 1994.— El Alcalde.

Número 13617

**MURCIA**

**Convocatoria específica de Concurso-Oposición para proveer 1 plaza de Ordenanza en la plantilla de funcionarios de carrera, por transformación de la plantilla de personal laboral**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de octubre de 1994, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer 1 plaza de Ordenanza, en la plantilla de funcionarios de carrera del Consejo Municipal de Servicios Sociales, por transformación de la plantilla de personal laboral. La convocatoria se regirá por las siguientes

**B A S E S**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de esta Convocatoria específica la provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición, de 1 plaza de Ordenanza en la plantilla de funcionarios de carrera del Consejo Municipal de Servicios Sociales, por transformación de la plantilla de personal laboral, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E, y catalogadas con el código de puesto 212, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo:	E
Escala:	Administración General
Subescala:	Subalterna
Denominación:	Ordenanza

No obstante, y a pesar de la referencia a catálogo citada anteriormente, el personal laboral que en virtud de esta convocatoria quede integrado en la plantilla de funcionarios, mantendrá la especialidad y adscripción al puesto de trabajo que ocupe en el momento de resolución de la presente convocatoria.

**SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.**

**A.- Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser laboral fijo de plantilla del Consejo Municipal de Servicios Sociales, con una antigüedad mínima de dos años, y estar afectado por el ámbito de eficacia del convenio colectivo aprobado por acuerdo plenario de 30-6-94.

- Estar ocupando plaza de Ordenanza en la plantilla de personal laboral del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

- Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

### B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

### C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

### CUARTA.- TRIBUNAL.

\* Presidente:

- Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

\* Vocales:

- Uno designado por el Grupo Municipal del P.P.

- Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.

- Director de Personal, o persona en quien delegue.

- Jefe de Servicio correspondiente, o persona en quien delegue.

- Uno designado por la Junta de Personal.

\* Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

\* Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

### QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

#### A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Departamento de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

#### B.- Fase de Concurso.

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Consejo Municipal de Servicios Sociales, en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de superior o similar cometido o importancia al convocado, en cualquier Administración Pública distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, realizados por empresas o instituciones de reconocido prestigio, y relacionados con las funciones propias del puesto convocado, hasta un máximo de 2,00 puntos.

4.- Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la exigida como requisito, y relacionadas con las funciones propias del puesto, hasta un máximo de 2,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta un máximo de 1,00 punto.

### C.- Fase de Oposición.

La fase de Oposición constará del Curso Selectivo de Formación que seguidamente se detalla:

#### Curso Selectivo de Formación

Finalizada la fase de Concurso, el Tribunal realizará propuesta de seleccionados para la realización de un Curso Selectivo de Formación. La asistencia al citado Curso será obligatoria, cualquier falta deberá ser justificada ante el Tribunal, debiéndose acreditar, como mínimo, una asistencia del ochenta por ciento. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración de 18 horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso Selectivo de Formación, será el que seguidamente se especifica, por módulos formativos:

Módulo 1: Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Módulo 2: Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Módulo 3: Principios de Derecho Administrativo. Organización y funcionamiento administrativo del Ayuntamiento.

Módulo 4: Atención al público.

### SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma la obtenida en la fase de Concurso, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

### SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

### OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 28 de octubre de 1994.— El Alcalde.

Número 13618

### MURCIA

### **Convocatoria específica de Concurso-Oposición para proveer 1 plaza de Pedagogo en la plantilla de funcionarios de carrera, por transformación de la plantilla de personal laboral**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de octubre de 1994, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer 1 plaza de Pedagogo en la plantilla de funcionarios de carrera del Consejo Municipal de Servicios Sociales, por transformación de la plantilla de personal laboral. La convocatoria se regirá por las siguientes

### B A S E S

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta Convocatoria específica la provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición, de 1 plaza de Pedagogo en la plantilla de funcionarios de carrera del Consejo Municipal de Servicios Sociales, por transformación de la plantilla de personal laboral, dotada con los emolumentos

correspondientes al Grupo A, y catalogada con el código de puesto 1222, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo:	A
Escala:	Administración Especial
Subescala:	Técnica
Clase:	Técnico Superior
Denominación:	Pedagogo

No obstante, y a pesar de la referencia a catálogo citada anteriormente, el personal laboral que en virtud de esta convocatoria quede integrado en la plantilla de funcionarios, mantendrá la especialidad y adscripción al puesto de trabajo que ocupe en el momento de resolución de la presente convocatoria.

#### SEGUNDA.-PUBLICACIÓN DE LA CONVOCA-TORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

#### TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCA-TORIA.

##### A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser laboral fijo de plantilla del Consejo Municipal de Servicios Sociales, con una antigüedad mínima de dos años, y estar afectado por el ámbito de eficacia del convenio colectivo aprobado por acuerdo plenario de 30-6-94.

- Estar ocupando plaza de Pedagogo en la plantilla de personal laboral del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

- Estar en posesión del Título de Licenciado en Pedagogía o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

##### B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

##### C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

#### CUARTA.- TRIBUNAL.

\* Presidente:

- Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

\* Vocales:

- Uno designado por el Grupo Municipal del P.P.

- Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.

- Director de Personal, ó persona en quien delegue.

- Jefe de Servicio correspondiente, o persona en quien delegue.

- Uno designado por la Junta de Personal.

\* Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

\* Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

#### QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

##### A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permi-

tan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Departamento de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1. segunda planta.

### **B.- Fase de Concurso.**

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Consejo Municipal de Servicios Sociales, en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de superior o similar cometido o importancia al convocado, en cualquier Administración Pública distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, realizados por empresas o instituciones de reconocido prestigio, y relacionados con las funciones propias del puesto convocado, hasta un máximo de 2,00 puntos.

4.- Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la exigida como requisito, y relacionadas con las funciones propias del puesto, hasta un máximo de 2,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta un máximo de 1,00 punto.

### **C.- Fase de Oposición.**

La fase de Oposición constará del Curso Selectivo de Formación que seguidamente se detalla:

#### Curso Selectivo de Formación

Finalizada la fase de Concurso, el Tribunal realizará propuesta de seleccionados para la realización de un Curso Selectivo de Formación. La asistencia al citado Curso será obligatoria, cualquier falta deberá ser justificada ante el Tribunal, debiéndose acreditar, como mínimo, una asistencia del ochenta por ciento. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración de 40 horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso selectivo de Formación, será el que seguidamente se especifica, por módulos formativos:

Módulo 1: Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Módulo 2: Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Módulo 3: Principios de Derecho Administrativo. Organización y funcionamiento administrativo del Ayuntamiento.

Módulo 4: Atención al Público.

### **SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma la obtenida en la fase de Concurso, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

### **SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

### **OCTAVA.- RECURSOS.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 28 de octubre de 1994.— El Alcalde.

Número 13619

## MURCIA

### Convocatoria específica de Concurso-Oposición para proveer 3 plazas de Psicólogo en la plantilla de funcionarios de carrera, por transformación de la plantilla de personal laboral

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de octubre de 1994, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer 3 plazas de Psicólogo en la plantilla de funcionarios de carrera del Consejo Municipal de Servicios Sociales, por transformación de la plantilla de personal laboral. La convocatoria se registró por las siguientes

#### B A S E S

##### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta Convocatoria específica la provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición, de 3 plazas de Psicólogo en la plantilla de funcionarios de carrera del Consejo Municipal de Servicios Sociales, por transformación de la plantilla de personal laboral, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo A, y catalogadas con el código de puesto 1222, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo:	A
Escala:	Administración Especial
Subescala:	Técnica
Clase:	Técnico Superior
Denominación:	Psicólogo

No obstante, y a pesar de la referencia a catálogo citada anteriormente, el personal laboral que en virtud de esta convocatoria quede integrado en la plantilla de funcionarios, mantendrá la especialidad y adscripción al puesto de trabajo que ocupe en el momento de resolución de la presente convocatoria.

##### SEGUNDA.-PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

##### TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

###### A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser laboral fijo de plantilla del Consejo Municipal de Servicios Sociales, con una antigüedad mínima de dos años, y estar afectado por el ámbito de eficacia del convenio colectivo aprobado por acuerdo plenario de 30-6-94.

- Estar ocupando plaza de Psicólogo en la plantilla de personal laboral del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

- Estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

###### B.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

###### C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

##### CUARTA.- TRIBUNAL.

\* Presidente:

- Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

\* Vocales:

- Uno designado por el Grupo Municipal del P.P.

- Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.

- Director de Personal, o persona en quien delegue.

- Jefe de Servicio correspondiente, o persona en quien delegue.

- Uno designado por la Junta de Personal.

\* Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

\* Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores, especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

#### QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

##### A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Departamento de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

##### B.- Fase de Concurso.

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Consejo Municipal de Servicios Sociales, en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de superior o similar cometido o importancia al convocado, en cualquier Administración Pública distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, realizados por empresas o instituciones de reconocido prestigio, y relacionados con las funciones propias

del puesto convocado, hasta un máximo de 2,00 puntos.

4.- Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la exigida como requisito, y relacionadas con las funciones propias del puesto, hasta un máximo de 2,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta un máximo de 1,00 punto.

##### C.- Fase de Oposición.

La fase de Oposición constará del Curso Selectivo de Formación que seguidamente se detalla:

##### Curso Selectivo de Formación

Finalizada la fase de Concurso, el Tribunal realizará propuesta de seleccionados para la realización de un Curso Selectivo de Formación. La asistencia al citado Curso será obligatoria, cualquier falta deberá ser justificada ante el Tribunal, debiéndose acreditar, como mínimo, una asistencia del ochenta por ciento. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración de 40 horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso Selectivo de Formación, será el que seguidamente se especifica, por módulos formativos:

Módulo 1: Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Módulo 2: Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Módulo 3: Principios de Derecho Administrativo. Organización y funcionamiento administrativo del Ayuntamiento.

Módulo 4: Atención al público.

#### SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma la obtenida en la fase de Concurso, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

#### SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 28 de octubre de 1994.— El Alcalde.

Número 13620

### MURCIA

#### **Convocatoria específica de Concurso-Oposición para proveer 2 plazas de Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales en la plantilla de funcionarios de carrera, por transformación de la plantilla de personal laboral**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de octubre de 1994, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer 2 plazas de Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales, en la plantilla de funcionarios de carrera del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, por transformación de la plantilla de personal laboral. La convocatoria se regirá por las siguientes

#### **B A S E S**

##### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de esta Convocatoria específica la provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición, de 2 plazas de Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales, en la plantilla de funcionarios de carrera del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, por transformación de la plantilla de personal laboral, dotadas con los emolumentos correspon-

dientes al Grupo C, y catalogadas con el código de puesto 616, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo:	C.
Escala:	Administración Especial
Subescala:	Servicios Especiales
Clase:	Cometidos Especiales
Denominación:	Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales

No obstante, y a pesar de la referencia a catálogo citada anteriormente, el personal laboral que en virtud de esta convocatoria quede integrado en la plantilla de funcionarios, mantendrá la especialidad y adscripción al puesto de trabajo que ocupe en el momento de resolución de la presente convocatoria.

##### **SEGUNDA.-PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

##### **TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.**

###### **A.- Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser laboral fijo de plantilla del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, con una antigüedad mínima de dos años, y estar afectado por el ámbito de eficacia del convenio colectivo aprobado por acuerdo plenario de 30-6-94.

- Estar ocupando plaza de Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales en la plantilla de personal laboral del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

###### **B.- Instancias.**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

### C.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

#### CUARTA.- TRIBUNAL.

\* Presidente:

- Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

\* Vocales:

- Uno designado por el Grupo Municipal del P.P.

- Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.

- Director de Personal, o persona en quien delegue.

- Jefe de Servicio correspondiente, o persona en quien delegue.

- Uno designado por la Junta de Personal.

\* Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

\* Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

#### QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

##### A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los as-

pirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Departamento de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

##### B.- Fase de Concurso.

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Consejo Municipal de Cultura y Festejos, en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de superior o similar cometido o importancia al convocado, en cualquier Administración Pública distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, realizados por empresas o instituciones de reconocido prestigio, y relacionados con las funciones propias del puesto convocado, hasta un máximo de 2,00 puntos.

4.- Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la exigida como requisito, y relacionadas con las funciones propias del puesto, hasta un máximo de 2,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta un máximo de 1,00 punto.

##### C.- Fase de Oposición.

La fase de Oposición constará del Curso Selectivo de Formación que seguidamente se detalla:

##### Curso Selectivo de Formación

Finalizada la fase de Concurso, el Tribunal realizará propuesta de seleccionados para la realización de un Curso Selectivo de Formación. La asistencia al citado Curso será obligatoria, cualquier falta deberá ser justificada ante el Tribunal, debiéndose acreditar, como mínimo, una asistencia del ochenta por ciento. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración de 30 horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso selectivo de Formación, será el que seguidamente se especifica, por módulos formativos:

Módulo 1: Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Módulo 2: Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Módulo 3: Principios de Derecho Administrativo. Organización y funcionamiento administrativo del Ayuntamiento.

Módulo 4: Atención al público.

**SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma la obtenida en la fase de Concurso, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

**SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

**OCTAVA.- RECURSOS.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 28 de octubre de 1994.— El Alcalde.

Número 13621

**MURCIA**

**Convocatoria específica de Concurso-Oposición para proveer 20 plazas de Técnico Medio en Educación y Cultura en la plantilla de funcionarios de carrera, por transformación de la plantilla de personal laboral**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de octubre de 1994, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer 20 plazas de Técnico Medio en Educación y Cultura, en la plantilla de funcionarios de carrera del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, por transformación de la plantilla de personal laboral. La convocatoria se registró por las siguientes

**B A S E S**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de esta Convocatoria específica la provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición, de 20 plazas de Técnico Medio en Educación y Cultura, en la plantilla de funcionarios de carrera del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, por transformación de la plantilla de personal laboral, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B, y catalogadas con el código de puesto 1120, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo:	B
Escala:	Administración Especial
Subescala:	Servicios Especiales
Clase:	Cometidos Especiales
Denominación:	Técnico Medio en Educación y Cultura

No obstante, y a pesar de la referencia a catálogo citada anteriormente, el personal laboral que en virtud de esta convocatoria quede integrado en la plantilla de funcionarios, mantendrá la especialidad y adscripción al puesto de trabajo que ocupe en el momento de resolución de la presente convocatoria.

**SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.**

**A.- Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser laboral fijo de plantilla del Patronato Municipal

de Escuelas Infantiles, con una antigüedad mínima de dos años, y estar afectado por el ámbito de eficacia del convenio colectivo aprobado por acuerdo plenario de 30-6-94.

- Estar ocupando alguna de las plazas que a continuación se relacionan en la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles:

- . Profesor
- . Gerente

- Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

#### **B.- Instancias.**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

#### **C.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

#### **CUARTA.- TRIBUNAL.**

\* Presidente:

- Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

\* Vocales:

- Uno designado por el Grupo Municipal del P.P.
- Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.

- Director de Personal, o persona en quien delegue.

- Jefe de Servicio correspondiente, o persona en quien delegue.

- Uno designado por la Junta de Personal.

\* Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

\* Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

#### **QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.**

##### **A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Departamento de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

##### **B.- Fase de Concurso.**

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de superior o similar cometido o importancia al convocado, en cualquier Administración Pública distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, realizados por empresas o instituciones de reconocido prestigio, y relacionados con las funciones propias del puesto convocado, hasta un máximo de 2,00 puntos.

4.- Por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la exigida como requisito, y relacionadas con las funciones propias del puesto, hasta un máximo de 2,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta un máximo de 1,00 punto.

### C.- Fase de Oposición.

La fase de Oposición constará del Curso Selectivo de Formación que seguidamente se detalla:

#### Curso Selectivo de Formación

Finalizada la fase de Concurso, el Tribunal realizará propuesta de seleccionados para la realización de un Curso Selectivo de Formación. La asistencia al citado Curso será obligatoria, cualquier falta deberá ser justificada ante el Tribunal, debiéndose acreditar, como mínimo, una asistencia del ochenta por ciento. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración de 40 horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso Selectivo de Formación, será el que seguidamente se especifica, por módulos formativos:

Módulo 1: Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Módulo 2: Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Módulo 3: Principios de Derecho Administrativo. Organización y funcionamiento administrativo del Ayuntamiento.

Módulo 4: Atención al público.

#### SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el

Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma la obtenida en la fase de Concurso, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

#### SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 28 de octubre de 1994.— El Alcalde.

Número 13355

### JUMILLA

Advertido error en la publicación del anuncio número 13355, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 250, de fecha 29 de octubre de 1994, se rectifica en lo siguiente:

En el punto 4.º, donde dice:

"4.º Precio: El importe de la licitación del proyecto definitivo se fija en la cantidad de 135.000 pesetas"; debe decir:

"4.º Precio: El importe de la licitación del proyecto definitivo se fija en la cantidad de 135.000.000 de pesetas".

Número 13058

MURCIA

Gestión Tributaria

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que no habiéndose podido notificar por los trámites ordinarios las liquidaciones del Negociado de Ingresos Directos Gestión Tributaria, por ignorarse el domicilio actual de dichos deudores, se efectúa la notificación por medio del presente edicto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a los siguientes sujetos pasivos, relativo a las tasas de retirada de vehículos, incendios u ocupación de la vía pública, en su caso, con expresión del municipio, número de expediente y cuantía de la cuota de liquidación de la tasa correspondiente.

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	PESETAS
ABARAN	897/91	JESUS GOMEZ GOMEZ	2.300
ABARAN	1133/91	JOSE A. PEÑALVER PARDINEZ	2.576
ABARAN	1568/91	ANTONIO TORRES LUZON	2.576
AGUILAS	885/91	SALVADOR MIRAS NAVARRO	2.300
AGUILAS	10890/91	MIGUEL NAVARRO HARO	2.300
AGUILAS	1511/91	FRANCISCA SANCHEZ FORUN	2.576
ALAVA	1186/91	LOPEZ DE LUZURIAGA ORTIZ	2.576
ALBACETE	998/91	JOSE MA. RUIZ JIMENEZ	2.300
ALBACETE	1074/91	JOSE M. MARTINEZ DIAZ	2.576
ALBACETE	1201/91	M. CARMEN IBÁÑEZ LOPEZ	2.576
ALBATALIA	449/91	MANUEL MONTESINOS RODENAS	2.300
ALCANTARILLA	47/91	EUGENIO GULLAMON GALVEZ	4.600
ALCANTARILLA	507/91	JOSE SANTIAGO TORRES	2.300
ALCANTARILLA	635/91	MANUEL GUILLEN ROS	2.300
ALCANTARILLA	673/91	ANTONIO ORTIZ SILLA	2.300
ALCANTARILLA	678/91	NAZARIO GARCIA HURTADO	2.300
ALCANTARILLA	690/91	JOAQUIN TORNERO HERRERO	2.300
ALCANTARILLA	778/91	GREGORIO VALIENTE ESCOBAR	2.300
ALCANTARILLA	928/91	JUAN M. LILLO GOMEZ	2.300
ALCANTARILLA	1102/91	PEDRO J. EGEA CANO	2.576
ALCANTARILLA	1179/91	JOSE NICOLAS MONTANO	2.576
ALCANTARILLA	1222/91	FRANCISCO MARTINEZ ROS	2.576
ALCANTARILLA	1231/91	MA. ISABEL SANCHEZ ZABALA	2.576
ALCANTARILLA	1472/91	ANGEL GARCIA GUZMAN	2.576
ALCANTARILLA	1486/91	JOSE MARTINEZ MARTINEZ	2.576
ALCANTARILLA	1517/91	JOSE M. MENDIETA MARTINEZ	2.576
ALCOY-ALICANTE	696/91	FRANCISCO GIBBERT CALVO	2.300
ALGEZARES	378/91	JOSE MA. BARREÑA MONTOTO	2.300
ALGEZARES	432/91	FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ	2.300
ALGUAZAS	963/91	MIGUEL CERDAN CERDAN	2.300
ALICANTE	405/91	MA. DOLORES VIVES BERNABEU	2.300
ALICANTE	686/91	RAFAEL TEROL UREÑA	2.300
ALICANTE	714/91	JUAN A. VILLA BARRIO	2.300
ALICANTE	767/91	MIGUEL A. FERNANDEZ ALARCON	2.300
ALICANTE	807/91	JOSE CARLOS SOLER GOMIS	2.300
ALICANTE	1021/91	ANTONIO GONZALEZ MACIA	2.300
ALICANTE	1313/91	SIVERIO PICO SANJUAN	2.576
ALICANTE	1411/91	JOAQUIN PERALES PEREZ	2.576
ALICANTE	1429/91	JUAN A. VILLA BARRIO	2.576
ALJUCER	588/91	JOSE SANDOVAL SAURA	2.300
ALJUCER	652/91	CARMEN ALCORCON MARIN	2.300
ALMERIA	1357/91	JUAN NAVARRO NAVARRO	2.576
ALTEA (ALICANTE)	1063/91	MARIA D. GALVANTE ORTIZ	2.576
ARCHENA	340/91	FLEMMENTE REVILLEN ABAD	2.300
BARCELONA	1307/91	FRANCISCO J. NOMBELA PARRO	2.576
BARCELONA	1359/91	INMACULADA ARCE MACANAS	2.576
BAZA (GRANADA)	1548/91	JOSE J. MARTINEZ GARCIA	2.576
BENALMADENA-MAL	622/91	JOSE L. CONTRERAS HUERTAS	2.300
BENAJAN	333/91	JUAN FERNANDEZ MATA LLAMA	2.300
BENIDORM	1136/91	ANDRES SANCHEZ JAEN	2.576
BENIDORM	1327/91	VICENTE PASTOR MARTINEZ	2.576
BLANCA	900/91	ANTONIO SANCHEZ SANTIAGO	2.300
BO. PROGRESO	645/91	MA. DOLORES GARCIA SANCHEZ	2.300
BO. PROGRESO	700/91	JUAN ABELLAN SANCHEZ	2.300
CABEZO TORRES	978/91	JUAN JOSE NIGARA SANCHEZ	2.300
CABEZO TORRES	1018/91	CESAR TORRES MARTINEZ	2.300
CABEZO TORRES	1155/91	JOSE M. NICOLAS GARCIA	2.576
CALASPARRA	891/91	FRANCISCO LOPEZ CORTE	2.300
CALLOSA	957/91	GINES SERNA HUERTAS	2.300
CAMPELLO-ALICAN	1218/91	JOSE DOMINGUEZ GONZALVEZ	2.576
CARAVACA	271/91	JOSE A. ORRICO MARTINEZ	2.300
CARAVACA	1273/91	ALEJANDRO LOPEZ SANCHEZ	2.576
CARAVACA	1337/91	JOSE JIMENEZ BARQUERO	2.576
CARTAGENA	402/91	FERNANDO PEMARTIN SIRVENT	2.300
CARTAGENA	565/91	GINES CELDRAN FERNANDEZ	2.300
CARTAGENA	798/91	MOHAMED M. FADEL MOJTAR	2.300
CARTAGENA	839/91	JESUS FRAGA GALINDO	2.300
CARTAGENA	893/91	TOMAS GARCIA ZUECO	2.300
CARTAGENA	928/91	LUIS OCHOA GARCIA	2.300
CARTAGENA	979/91	CAYETANO MARTINEZ ROS	2.300
CARTAGENA	981/91	MA. JOSE PRIOR MEROÑO	2.300
CARTAGENA	1233/91	JAVIER MONTOTO CONESA	2.576
CARTAGENA	1243/91	PEDRO GALLEGU ESCOBAR	2.576
CARTAGENA	1354/91	ANGELINO A. ROS GARCIA	2.576
CARTAGENA	1455/91	SALVADOR MARTINEZ MARTINEZ	2.576
CEUTI	341/91	JOSE RUIZ MARTINEZ	2.300
CEUTI	793/91	EPIFANIO HURTADO ATO	2.300
CEUTI	816/91	CARLOS NAVARRO GONZALEZ	2.300
CIEZA	723/91	F. JAVIER MARTINEZ HORTIELANO	2.300
CIEZA	1103/91	PASCUAL MARIN MORENO	2.576
CIEZA	1545/91	JOSE MA. BUENDIA MARTINEZ	2.576
CIEZA	1558/91	OVIDIO ROCHA CONESA	2.576
CHESTE (VALENCIA)	1072/91	VICTOR M. RODRIGO GARCIA	2.576
DOLORES	479/91	GUILLERMO LOPEZ-ACOSTA ABELLAN	2.300
EL PALMAR	50/91	MA. PILAR MENDEZ TORRES	2.300
EL PALMAR	317/91	JOSE NUÑOZ LOPEZ	2.300
EL PALMAR	412/91	JOSE A. GARCIA ALBURQUERQUE	2.300
EL PALMAR	577/91	FRANCESCO MANGIO	2.300
EL PALMAR	680/91	ANA VIDAL PEREZ	2.300
EL PALMAR	689/91	VICENTE M. JUAN LOPEZ	2.300
EL PALMAR	715/91	DOBRE CASTILLO BERNAL	2.300
EL PALMAR	854/91	AFFONSO MATAS MOLINA	2.300
EL PALMAR	984/91	JUAN A. RIQUELME MARTINEZ	2.300
EL PALMAR	1286/91	M. GUADALUPE SERRANO PALAO	2.576
EL PUNTAL	687/91	PEDRO CANO GARCIA	2.300
ELCHE	837/91	CARLOS CONESA DUELO	2.300
ELCHE	988/91	JOSE M. ESPINOSA GRACIA	2.300
ELCHE-ALICANTE	698/91	ANGEL LLODRA LLODRA	2.300
ESPINARDO	539/91	CARMEN CANOVAS MARTINEZ	2.300
ESPINARDO	785/91	ROGELIO MARTINEZ SANMAMED	2.300
ESPINARDO	792/91	FCO. JOSE CUTILLAS PEÑALVER	2.300
ESPINARDO	947/91	JUAN J. BERENGUER MARTINEZ	2.300
FEREZ (ALBACETE)	1183/91	JOSE LUIS MOLINA GARCIA	2.576
FORTUNA	621/91	BERNARDINO PALAZON SANCHEZ	2.300
FORTUNA	1210/91	PASCUALAYALA GIL	2.576
GEA Y TRUYOLS	131/91	JULIAN PEREZ BERMUDEZ	2.300
GRAN CANARIAS	1342/91	IGNACIO TOMAS TIO	2.576
GRANADA	45/91	RICARDO PEREZ AZNAR	2.300
GUADALUPE	668/91	FERNANDO JIMENEZ CONDE	2.300
GUADALUPE	923/91	BARTOLOME RUIZ PERIAGO	2.300
JAVALI NUEVO	744/91	JESUS GARCIA AZNAK	2.300
JUMILLA	280/91	NEMESIO VICENTE GREGORIO	2.300
JUMILLA	323/91	PASCUAL GUARDIOLA GUARDIOLA	2.300
JUMILLA	1129/91	ANTONIO ABELLAN GARCIA	2.576
LA ALBERCA	336/91	CARLOS VIVANCOS BENGOA	2.300
LA ALBERCA	771/91	JESUS ROS MATAS	2.300
LORCA	834/91	JUAN D. AVILES HERNANDEZ	2.300
LORQUI	1045/91	ADRIAN JOSE GIUSTA	2.300
LOS DOLORES	582/91	PEDRO MELGAR JARA	2.300
LOS DOLORES	746/91	JOSE L. NICOLAS NORTES	2.300
LOS GARRES	158/91	ANTONIO SAURA GUILLEN	2.300
MADRID	385/91	VICTOR URETA TARIFA	2.300
MADRID	813/91	FERNANDO LENCINAS RODENAS	2.300
MADRID	761/91	JOSE REBOLLO VALLEJO	2.300
MADRID	768/91	ANGEL R. GUTIERREZ ORTEGA	2.300
MADRID	773/91	MANUEL F. ARIAS VILLASAIRA	2.300
MADRID	895/91	RAQUEL SUAREZ MORENO	2.300
MADRID	1147/91	MA. PILAR ROBLA UCIEDA	2.576
MADRID	1205/91	FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ	2.576
MADRID	1377/91	ANTONIO ARJONILLA CONDE	2.576
MADRID	1509/91	JUAN VIÑAS PEYA	2.576
MADRID	1542/91	JUAN LUIS MINGUEZ LLORENTE	2.576
MALAGA	1382/91	FRANCISCO MARTINEZ MARTIN	2.576
MISLATA-VALENCI	569/91	RICARDO MARIO SAN PEDRO	2.300
MOLINA SEGURA	8/91	RAFAEL BAEZA LOPEZ	2.300
MOLINA SEGURA	375/91	JOSE LUIS PORA ALCARAZ	2.300
MOLINA SEGURA	784/91	MARIA MORENO SANCHEZ	2.300
MOLINA SEGURA	1086/91	JUAN MARTINEZ ILLAN	2.576
MOLINA SEGURA	1128/91	JOAQUIN RIQUELME BAEZA	2.576
MOLINA SEGURA	1286/91	JOSE GONZALEZ RUEDA	2.576
MOLINA SEGURA	1355/91	ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ	2.576
MOLINA SEGURA	1460/91	ANTONIO GIL JIMENEZ	2.576
MOLINA SEGURA	1487/91	MARIANO JIMENEZ GUILLEN	2.576
MONTEAGUDO	866/91	FRANCISCO GUILLEN MARTINEZ	2.300
MURCIA	4/91	FRANCISCO RODENAS HERNANDEZ	4.600
MURCIA	6/91	MIGUEL LUIS ALCARAZ PINTADO	4.600
MURCIA	7/91	JOSE MUÑOZ MARSILLA	2.300
MURCIA	25/91	ROSARIO ESPINOSA BALLESTER	2.300
MURCIA	96/91	JUAN C. MARTINEZ SABATER	2.300
MURCIA	111/91	ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ	4.600
MURCIA	128/91	BARTOLOME ARAGON MARTINEZ	2.300
MURCIA	130/91	ROSARIO ODERO HERNANDEZ	2.300
MURCIA	132/91	CAYETANO MOMPAN GOMEZ	2.300
MURCIA	166/91	HECTOR PELUSO NICOLEFF	2.300
MURCIA	191/91	JUAN J. HERNANDEZ SANCHEZ	2.300
MURCIA	199/91	JOSE CANO VELO	2.300
MURCIA	266/91	FRANCISCO LOPEZ IZQUIERDO	2.300
MURCIA	297/91	RAFAEL LOPEZ SIERRA	2.300
MURCIA	315/91	ENRIQUE LOPEZ PEREZ	2.300
MURCIA	316/91	PEDRO L. FERNANDEZ SABATER	2.300
MURCIA	321/91	JORGE J. ORTIZ ESPLUGUES	2.300
MURCIA	330/91	MA. CONCEPCION MARTIN SANCHEZ	2.300
MURCIA	331/91	CARMEN MANZANARES LACARCEL	2.300
MURCIA	335/91	VICTOR PUJANTE PEREZ	2.300
MURCIA	337/91	MA. TRINIDAD FUENTES LORENTE	2.300
MURCIA	338/91	JUAN ANGEL GASQUET PARDO	2.300
MURCIA	346/91	JOSE BUENDIA SOTO	2.300
MURCIA	392/91	ALFONSO ABASOLO GALLARDO	2.300
MURCIA	393/91	SERAFIN CARRION GARCIA	2.300
MURCIA	410/91	JUANA ARACIL CUTILLAS	2.300
MURCIA	455/91	FRANCISCO HOYA GARCIA	2.300
MURCIA	456/91	CAROLINA ZAPATA CHECA	2.300
MURCIA	488/91	MIGUEL A. TUDELA OLIVARES	2.300
MURCIA	474/91	JOSE GARCIA LOPEZ	2.300
MURCIA	481/91	FRANCISCO RUIZ HOGUERA	2.300
MURCIA	484/91	MIGUEL GARCIA GONZALEZ	2.300
MURCIA	493/91	ANTONIO GARCIA GOMEZ	2.300
MURCIA	499/91	MA. TERESA ESCRIBANO NAVARRA	2.300
MURCIA	503/91	JOSE R. PUERTA MARTIN	2.300
MURCIA	510/91	RAMON SABATER LOPEZ	2.300
MURCIA	513/91	ANTONIO SANCHEZ CANOVAS	2.300
MURCIA	521/91	JULIAN HERNANDEZ GARRIDO	2.300
MURCIA	523/91	JOSE A. GALLEGO GARCIA	2.300
MURCIA	527/91	PEDRO RUIZ PALMA	2.300
MURCIA	529/91	JOSE V. VILLENA CARRASCOSA	2.300
MURCIA	536/91	MA. JOSE IBÁÑEZ MOLINA	2.300
MURCIA	538/91	MIGUEL FUENTES JIMENEZ	2.300
MURCIA	543/91	MANUEL CORREAS TORRES	2.300
MURCIA	545/91	FEDERICO ROMERO GABARRON	2.300
MURCIA	553/91	ANTONIO MARTINEZ GALINDO	2.300
MURCIA	554/91	SERGIO ALCARAZ GOBITTA	2.300
MURCIA	566/91	MA. FE CANDEL ARENAS	2.300
MURCIA	588/91	FRANCISCO MARCO MENDEZ	2.300
MURCIA	569/91	FRANCISCA ZAMORA SANCHEZ	2.300
MURCIA	570/91	ANGEL FERNANDEZ SAURA	2.300
MURCIA	579/91	ALFONSO SAURA ALCARAZ	2.300
MURCIA	586/91	MIGUEL NAVARRO HERNANDEZ	2.300
MURCIA	594/91	JOSE I. MUNIQUEREN LAZCANO	2.300
MURCIA	595/91	ANTONIO VERA MORENO	2.300
MURCIA	601/91	EMILIO CARCELES ALEMAN	2.300
MURCIA	602/91	ANTONIO ESCRIBANO LOPEZ	2.300
MURCIA	604/91	JOSE NICOLAS GONZALEZ	2.300
MURCIA	619/91	JESUS ALARCON GARCIA	2.300

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	PESETAS
MURCIA	632/91	BENITO A. FLORIDO CANOVAS	2.300
MURCIA	638/91	JOSE L. FLORES BERNAL	2.300
MURCIA	646/91	FEDERICO FERNANDEZ SANCHEZ	2.300
MURCIA	647/91	JOSE JIMENEZ MARTINEZ	2.300
MURCIA	648/91	JUAN J. NICOLAS GUARDIOLA	2.300
MURCIA	651/91	JOSE L. GONZALEZ MEDINA	2.300
MURCIA	656/91	THIERRY SCARAD PEREZ	2.300
MURCIA	659/91	ANTONIO LOPEZ MATAS	2.300
MURCIA	661/91	SERGIO RODRIGUEZ PEREZ	2.300
MURCIA	665/91	TOMAS VERA MARTINEZ	2.300
MURCIA	693/91	JOAQUIN MATAS RUIZ	2.300
MURCIA	702/91	ANTONIO ALARCON MARTINEZ	2.300
MURCIA	705/91	JUAN PUJANTE ESCRIBANO	2.300
MURCIA	708/91	GINES CARVAJAL LOPEZ	2.300
MURCIA	711/91	PASCUAL LOPEZ CARAVACA	2.300
MURCIA	712/91	JULIO R. MARTINEZ PAGAN	2.300
MURCIA	724/91	JESUS GARCIA CARRASCO	2.300
MURCIA	728/91	FELISA VALVERDE GUIRADO	2.300
MURCIA	783/91	ENCARNA GARCIA BELMONTE	2.300
MURCIA	734/91	CARLOS HERNANDEZ ARRANZ	2.300
MURCIA	743/91	JAVIER GONZALEZ ALBERDI	2.300
MURCIA	753/91	MA. LUISA RAMOS GARCIA	2.300
MURCIA	758/91	JORGE J. ORTIZ ESPLUGAS	2.300
MURCIA	784/91	JUAN J. ANDRUEJ ESCRIBANO	2.300
MURCIA	789/91	ASCENSION CARRASCO LAURET	2.300
MURCIA	770/91	JOSE R. JIMENEZ GODOY	2.300
MURCIA	772/91	JOSE A. PARRA LOPEZ	2.300
MURCIA	779/91	JOSE IGNACIO VALVERDE	2.300
MURCIA	780/91	WAGRIB JLEILI MOUBARAK	2.300
MURCIA	781/91	ENRIQUE RODRIGUEZ SEVILLA	2.300
MURCIA	793/91	JOSE M. HENAJEROS TOVAR	2.300
MURCIA	802/91	JOSE ROGELIO GIL SANZ	2.300
MURCIA	810/91	JUAN F. SERRANO RODRIGUEZ	2.300
MURCIA	811/91	MIGUE A. GARCIA BERNABE	2.300
MURCIA	812/91	CAYETANO ABENZA MELGAREJO	2.300
MURCIA	821/91	MANUEL DE JUAN CARREÑO	2.300
MURCIA	831/91	JUAN F. PARRAGA MARTINEZ	2.300
MURCIA	836/91	ISIDRO GARCIA LEON	2.300
MURCIA	842/91	MA. CARMEN SANCHEZ GUILLEN	2.300
MURCIA	843/91	ENRIQUE SANTIAGO GARRIDO	2.300
MURCIA	846/91	JUAN E. SERRANO LOPEZ	2.300
MURCIA	852/91	JOSE BARBA MERINO	2.300
MURCIA	861/91	CARLOS HERNANDEZ ARAZ	2.300
MURCIA	874/91	MAHID JAMIL AWAD	2.300
MURCIA	787/91	PEDRO PEÑALVER RODRIGUEZ	2.300
MURCIA	892/91	JUAN A. PELLICER ORENES	2.300
MURCIA	901/91	ALEJANDRO NICOLAS FUENTES	2.300
MURCIA	902/91	PEDRO L. SANCHEZ GOMEZ	2.300
MURCIA	912/91	SILVIA YOLANDA ARENAS DIAZ	2.300
MURCIA	938/91	JOSEFA MARTINEZ MARTINEZ	2.300
MURCIA	955/91	ROSARIO MOLINA NICOLAS	2.300
MURCIA	1012/91	JUAN ORTIZ BONACHE	2.300
MURCIA	1031/91	MANUEL VALENCIA NICOLAS	2.300
MURCIA	1065/91	JOSEFA MANZANERA LARROSA	2.576
MURCIA	1108/91	MA. CARMEN LOPEZ TORREGROSA	2.576
MURCIA	1134/91	MERCEDES DIAZ NUÑEZ	2.576
MURCIA	1140/91	ANTONIO MARTINEZ MUÑOZ	2.576
MURCIA	1143/91	ANTONIO VAZQUEZ CASTELLANOS	2.576
MURCIA	1154/91	MIGUEL M. ARROYO MORENO	2.576
MURCIA	1156/91	JOSE BANOS MARTINEZ	2.576
MURCIA	1177/91	CECILIA CARDENAS MEJIAS	2.576
MURCIA	1193/91	MARTIN T. SORO CUITILLAS	2.576
MURCIA	1215/91	ANDRES CANOVAS PELLICER	2.576
MURCIA	1240/91	JOSE A. BALLESTA MARTINEZ	2.576
MURCIA	1260/91	PEDRO RINCON CID	2.576
MURCIA	1320/91	MA. ANGELES VELASCO MARTINEZ	2.576
MURCIA	14734/91	ENRIQUE CAMPILLO BALLESTER	2.576
MURCIA	1572/91	ELOY LORCA NICOLAS	2.576
MURCIA	1582/91	GREGORIO LOPEZ VALCARCEL	2.576
MURCIA	762/91	JOSE MAYO LESTON	2.300
MURCIA	989/91	M. JOSEFA MARTINEZ COBALAN	2.300
MURCIA	992/91	ANTONIO ORTUÑO ESCARPAJAL	2.300
MURCIA	1154/91	RAMON CUEVAS AMOROS	2.576
MURCIA	1508/91	JUAN GARCIA VALVERDE	2.576
MURCIA	1135/91	MA. ELENA FERNANDEZ GARCIA	2.576
MURCIA	1118/91	JOSE PEREZ ROS	2.576
MURCIA	1138/91	JUAN CARCELES BALLESTER	2.576
MURCIA	1384/91	ERNESTO SANCHO GIL	2.576
MURCIA	755/91	GINES HIDALGO PICAZO	2.300
MURCIA	559/91	FRANCISCA DIEZ PEREZ	2.300
MURCIA	911/91	MA. DOLORES BELMONTE FRANCO	2.300
MURCIA	1037/91	ANTONIO SANCHEZ ABELLAN	2.300
MURCIA	1473/91	VALENTIN RUIZ HERRERO	2.576
MURCIA	915/91	JOSE NICOLAS RUIZ	2.300
MURCIA	789/91	JUAN HERNANDEZ MARTINEZ	2.300
MURCIA	389/91	ANDRES BERNAL SANCHEZ	2.300
MURCIA	485/91	NICOLAS A. HERNANDEZ MADRID	2.300
MURCIA	1468/91	BENSETTI MOHAMMED	2.576
MURCIA	482/91	ANDRES RAMIREZ GANDULLO	2.300
MURCIA	580/91	JUAN A. ARMENTEROS GIL	2.300
MURCIA	285/91	JOSE NICOLAS CUARTERO	2.300
MURCIA	289/91	ASCENSION HERNANDEZ GARCIA	2.300
MURCIA	17/91	MIGEL A. PEREZ HERNANDEZ	4.600
MURCIA	1566/91	LORENZO FERRER BALLESTER	2.576
MURCIA	1120/91	MA. DOLORES DELGADO URBINA	2.576
MURCIA	984/91	FRANCISCO LLOBELL SALA	2.300
MURCIA	1162/91	JOSE JIMENEZ MARTINEZ	2.576
MURCIA	306/91	ELISA SANCHEZ TORO	2.300
MURCIA	1406/91	FERNANDO A. BANDA CONAIRE	2.576
MURCIA	958/91	GERMAN COLLADO SERRANO	2.300
MURCIA	532/91	JOSE LUIS GUTIERREZ BAYO	2.300
MURCIA	555/91	FCO. JOSE PEREZ ARANDA	2.300
MURCIA	641/91	JOSE A. LOPEZ POGUET	2.300
MURCIA	805/91	FCO. JOSE DOMENECH ESPINOS	2.300
MURCIA	890/91	JUAN C. RODRIGUEZ MACHADO	2.300
MURCIA	859/91	MA. ADELA SIRVENT PASTOR	2.300
MURCIA	1002/91	RICARDO ZARZOSO FARINOS	2.300
MURCIA	1382/91	JUAN OSCAR ARJONA BON	2.576
MURCIA	1500/91	JAIME PEREA SAIZ	2.576
MURCIA	1033/91	MA. JESUS PALOP FELGADO	2.300
MURCIA	851/91	ROGELIO ROSELLO GINER	2.300
MURCIA	1405/91	FRANCISCO AVELLANO GRACIA	2.576

A) Si el edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de ese edicto conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, Básica de Régimen Local y 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 52 de la Ley 27/12/56, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 27 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

Número 13057

MURCIA

Gestión Tributaria

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que no habiéndose podido notificar por los trámites ordinarios las liquidaciones del Negociado de Ingresos Directos Gestión Tributaria, por ignorarse el domicilio actual de dichos deudores, se efectúa la notificación por medio del presente edicto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a los siguientes sujetos pasivos, relativo a las tasas de retirada de vehículos, incendios u ocupación de la vía pública, en su caso, con expresión del municipio, número de expediente y cuantía de la cuota de liquidación de la tasa correspondiente.

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	PESETAS
MURCIA	102/92	DANIEL NIETO MARTINEZ	2.645
MURCIA	63/92	DIEGO SANCHEZ FORTUN CASANOVA	2.599
MURCIA	289/92	JUAN SEGURA MORALES	2.599
MURCIA	424/92	JUAN M. LOPEZ NAVA	2.599
MURCIA	552/92	DOMINGO E. CABALLERO RODENAS	2.599
MURCIA	221/92	MARCOS CID DALY	2.645
MURCIA	373/92	JUAN J. TORRES ROMAN	2.599
MURCIA	10532/92	FRANCISCO SANZ CARMONA	2.645
MURCIA	58/92	JOSE MORENO PASTOR	2.645
MURCIA	138/92	JOSE FERNANDEZ VALENZUELA	2.599
MURCIA	312/92	JUAN CORTES TORRES	2.599
MURCIA	315/92	MANUEL CANOVAS MARTINEZ	2.599
MURCIA	588/92	JOSE MA. CONTRERAS MARTINEZ	2.599
MURCIA	654/92	MA. DOLORES PUERTA BELCHI	2.599
MURCIA	707/92	JOSE M. MENDIETA MARTINEZ	2.599
MURCIA	281/92	MIGUEL GOMEZ CABALLERO	2.599
MURCIA	65/92	JUAN FERNANDEZ COROS	2.645
MURCIA	34/92	JULIAN BALSÀ MONEDERO	2.599
MURCIA	35/92	ASUNCION ORTUÑO BELDA	2.599
MURCIA	70/92	ARTURO AMEDO MENDEZ	2.599
MURCIA	74/92	HIPOLITO ROMERO HIDALGO	2.599

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	PESETAS	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	PESETAS
ALICANTE	137/92	BERNARDO TORREGROSA ALBALADEJO	2.599	MURCIA	263/92	ISIDORO CELDRAN LACAL	2.645
ALICANTE	471/92	VICTOR M.FERNANDEZ CERDA	2.599	MURCIA	320/92	CELIA TORTOSA GOMEZ	2.645
ALICANTE	543/92	JOSE MA. MARTINEZ MARTINEZ	2.599	MURCIA	324/92	SALVADOR C. CANO MANUEL	2.645
ALBUJER	333/92	TEODORO MARTINEZ LOPEZ	2.645	MURCIA	325/92	ANDRES NAVARRO LEANDRO	2.645
ALBUJER	357/92	JOSE MORALES JIMENEZ	2.645	MURCIA	340/92	PEDRO DE TORRE MORA	2.645
ALBUJER	10517/92	DOMINGO G. MARCOS ZAMBUDIO	2.645	MURCIA	346/92	PEDRO DE PEDRO NICOLAS	2.645
ALBUJER	38/92	GUMERSINDO RUIZ PEREZ	2.645	MURCIA	348/92	PEDRO LOPEZ MARTINEZ	2.645
ALMERIA	698/92	ISAIAS GIMENEZ FERNANDEZ	2.599	MURCIA	355/92	JOSE PARRA LOPEZ	2.645
ARCHENA	250/92	FULGENCIO RAMOS GUARDIOLA	2.599	MURCIA	360/92	JOAQUIN ATIENZA PEREZ	2.645
CALSIICAS	55/92	ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ	2.599	MURCIA	369/92	EUGENIO ESTRADA CANO VAS	2.645
CALSIICAS	61/92	ASENSIO MARTINEZ TOMAS	2.599	MURCIA	370/92	BARTOLOME NICOLAS GARCIA	2.645
BARCELONA	386/92	MATIAS SIERRA SANZ	2.645	MURCIA	373/92	JOSE J. BAEZA GONZALEZ	2.645
BARCELONA	270/92	MA.LUISA TORRELARDONA RAICH	2.599	MURCIA	376/92	SALVADOR FERNANDEZ AGUADO	2.645
BARCELONA	560/92	JUAN M. CUADROS MOYA	2.599	MURCIA	382/92	FERNANDO ESPÍ MARTINEZ	2.645
BENTAJAN	331/92	FCO. SILVESTRE RUIZ PARDO	2.645	MURCIA	392/92	PEDRO ALARCON PALLARES	2.645
BENTAJAN	780/92	ALFONSO GARCIA SANCHEZ	2.599	MURCIA	395/92	FCO. MANUEL ASENSIO GARCIA	2.645
BENTAJAN	119/92	FORTUNATO PASCUAL CAMPILLO	2.645	MURCIA	400/92	JOSE L. GONZALEZ LOPEZ	2.645
BENTAJAN	689/92	MA. JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	2.599	MURCIA	408/92	DANIEL BARCELO VIVANCOS	2.645
BLANCA	55/92	JOSE A. GARCIA ORTEGA	2.645	MURCIA	411/92	JUSTO BRIONES PERONA	2.645
BLANCA	162/92	JOSE M. NUÑEZ ZAMORANO	2.599	MURCIA	418/92	RAFAEL LORENTE MOLINA	2.645
BLANCA	386/92	JOSE M. NUÑEZ ZAMORANO	2.599	MURCIA	445/92	CARLOS GONZALEZ DE HARO	2.645
BULLAS	10544/92	SANTOS GEA VALERA	2.645	MURCIA	451/92	FCO. MIGUEL GARCIA LEON	2.645
BULLAS	14/92	SALVADOR A. DUART DUART	2.599	MURCIA	472/92	PEDRO FCO. LOPEZ MORA	2.645
BURGOS	223/92	LUIS A. HIDALGO PEREZ	2.599	MURCIA	477/92	SALVADOR GOMEZ PEREZ	2.645
CABEZO TORRES	254/92	ALEJANDRO SABATER PASCUAL	2.599	MURCIA	488/92	MARTIN GARCIA MUÑOZ	2.645
CABEZO TORRES	738/92	BARTOLOME SABATER LOPEZ	2.599	MURCIA	510/92	DOLORES HERNADEZ NOGUERA	2.645
CALLOSIA SEGURA	51/92	JOAQUIN LARROSA BERNABE	2.645	MURCIA	514/92	JUAN R. MARTIN RODRIGUEZ	2.645
CAMBRILES-TARRAG	339/92	FRANCISCO CALABOZO PERAL	2.599	MURCIA	10521/92	JOSE SERRANO LORENTE	2.645
CAMPUZANO-SANTA	487/92	JOSE M. EGUREN CEBALLOS	2.599	MURCIA	10528/92	WERNER HELMUT VICTOR	2.645
CANAVACA	200/92	AQUILINO SANCHEZ SANCHEZ	2.599	MURCIA	10546/92	SALVADOR MIRETE SERNA	2.645
CARTAGENA	157/92	GUILLERMO INSA MARTINEZ	2.645	MURCIA	10548/92	ASUNCION PALAZON ORTIZ	2.645
CARTAGENA	167/92	FCO. ASIS HERNANDEZ NAVAS	2.645	MURCIA	10555/92	SOLEDAD JIMENEZ MORENO	2.645
CARTAGENA	339/92	FCO. JOSE INGLÉS TOMAS	2.645	MURCIA	10559/92	CASTANA SANCHEZ CARRILLO	2.645
CARTAGENA	356/92	INMA J. MARTINEZ MARTINEZ	2.645	MURCIA	4/92	JOSEFA TORRALBA	2.599
CARTAGENA	7/92	IGSE CUENCA AROCA	2.599	MURCIA	30/92	JULIAN RADIGALES PRESA	2.599
CARTAGENA	316/92	JUAN A. COMESA MARTINEZ	2.599	MURCIA	83/92	SANTIAGO BARQUERO LOPEZ	2.599
CARTAGENA	481/92	AGUSTIN M.ROS JIMENEZ	2.599	MURCIA	98/92	MA. CARMEN LOPEZ BRUSSI	2.599
CARTAGENA	547/92	JUAN PEREZ MOLINA	2.599	MURCIA	115/92	PEDRO PALAZON PEREZ	2.599
CARTAGENA	599/92	MIGUEL A. NUEDA GARRIDO	2.599	MURCIA	122/92	MARIANO BELMONTE ALONSO	2.599
CASILLAS	459/92	ADORACION GARCIA SANCHEZ	2.645	MURCIA	133/92	MIGUEL FONTES JIMENEZ	2.599
CEZA	615/92	JOSE ORTIZ CAMACHO	2.599	MURCIA	168/92	JOSE A. MANZANERA CLARES	2.599
CORDOBA	320/92	JOSE LUIS LUQUE MOLLA	2.599	MURCIA	184/92	ANTONIO MOYA ZARAGOZA	2.599
CORDOBA	350/92	ALFONSO ABASOLO GALLARDO	2.599	MURCIA	186/92	DIEGO PLAZAS GOMEZ	2.599
CUENCA	321/92	JUAN M. BEY GARCIA	2.645	MURCIA	190/92	ANTONIO GONZALO NORTES	2.599
CHURRA	336/92	SALVADOR JIMENEZ MORENO	2.645	MURCIA	192/92	JOSE CANO YELO	2.599
EL ALGAR	475/92	ANTONIO MARTINEZ MATEO	2.645	MURCIA	228/92	FERNANDO MARTIN INIESTA	2.599
EL PALMAR	450/92	CARMEN SALMERON ORTIZ	2.645	MURCIA	249/92	MANUEL FERNANDEZ CABALLERO	2.599
EL PALMAR	740/92	TEODORO RODRIGUEZ TELLO	2.599	MURCIA	281/92	ANDRES MARTINEZ ZAMORA	2.599
EL PUNTAL	484/92	ARTURO DIAZ SUAREZ	2.645	MURCIA	275/92	BLAS GUILLAMON NICOLAS	2.599
EL RAAL	173/92	ANGEL GONZALEZ RUBIRA	2.645	MURCIA	284/92	ANGEL CARRILERO RUIZ	2.599
ELCHE	541/92	VICTOR GUILLAMON GOMARIZ	2.599	MURCIA	286/92	FRANCISCO BOLDUA GIL	2.599
ELCHE(ALICANTE)	302/92	GUILLERMO GARCIA MARTINEZ	2.599	MURCIA	332/92	JESUS GOMEZ CASTEJON	2.599
EL MORRIO(VIZCAYA)	22/92	OSCAR ARROYO CEREZO	2.599	MURCIA	387/92	FCO J. SANCHEZ FERNANDEZ	2.599
ESPARRAGAL	10565/92	DOLORES VALLEJO ALEMAN	2.645	MURCIA	399/92	MANUEL MARTINEZ GINES	2.599
ESPINARDO	289/92	CARMELO GARRO MARTINEZ	2.645	MURCIA	478/92	ADELA CURADO MUÑOZ	2.599
ESPINARDO	335/92	JOSE L. GOMEZ HARO	2.645	MURCIA	486/92	FRANCISCO JIMENEZ SANCHEZ	2.599
ESPINARDO	337/92	JOSE A. CARAVACA CANOVAS	2.645	MURCIA	563/92	MA. LOUDES HERNANDEZ PAGAN	2.599
ESPINARDO	458/92	FEDERICO TOMAS RIO	2.645	MURCIA	569/92	MARIA VERA GOMEZ	2.599
ESPINARDO	238/92	ANTONIO RUIZ ESCAMEZ	2.599	MURCIA	573/92	JOSE I. RODRIGUEZ PEREZ	2.599
FORTUNA	300/92	JOSE RUBIO HERRERO	2.599	MURCIA	662/92	JOSE LUIS GONZALEZ LOPEZ	2.599
FRANADA	459/92	JOSE M. JIMENEZ YANQUELA	2.599	MURCIA	709/92	ANTONIO ESTURILLO CAMPOY	2.599
HELLIN	354/92	DANIEL MARTINEZ RODRIGUEZ	2.599	MURCIA	743/92	ENCARNACION TORRES ROZALAN	2.599
HOSPITALET	10541/92	JOSE GARCIA GALLEGO	2.645	MURCIA	750/92	NICOLAS LOPEZ RODRIGUEZ	2.599
HOSPITALET	15/92	AMADO GORBA PALACIN	2.645	MURCIA	751/92	FCO. LUIS NADAL IMBERNON	2.599
JAVALI NUEVO	410/92	ANTONIA RUIZ DEL CERRO	2.645	NASERA-LA RIOJA	95/92	JOSE D. LAZARO AROCA	2.645
JAVALI VIEJO	323/92	PEDRO HELLIN CASTAÑO	2.645	ORTIHUELA	63/92	ANTONIO J. LOPEZ CEREZO	2.645
LA ALBATALIA	444/92	CARMEN MANZANERA MOJINO	2.645	ORTIHUELA	328/92	INDALECIO IBARRA ASENSIO	2.599
LA ALBATALIA	438/92	JOAQUIN GARCIA SANCHEZ	2.599	OVIEDO	234/92	ANGELES M. GARCIA SIERRA	2.599
LA ALBERCA	204/92	ISABEL ZAPATA MORENO	2.645	PALMA MALLORCA	301/92	ALFREDO MANZANEQUE CORRA	2.599
LA ALBERCA	329/92	ANTONIO BARCELO PALAZON	2.645	PALMA MALLORCA	381/92	ANTONIO GIL PEREZ	2.599
LA ALBERCA	440/92	PEDRO J. GIL ANDREU	2.645	PONTEVEDRA	129/92	RODRIGO RIVERA LOPEZ	2.599
LA ALGAIDA	10540/92	MARTIANO MELGAREJO FERNANDEZ	2.645	PONTEVEDRA	192/92	ANTONIO A.FRESCO GARCIA	2.599
LA ARBOLEJA	422/92	JOSE A. AGUILAR MANZANO	2.645	PUNTE TOCINOS	377/92	JOAQUIN MEROÑO GIMENO	2.645
LA NORA	430/92	DOMINGO MUÑOZ LOPEZ	2.645	PUNTE TOCINOS	403/92	JOSE LUIS GOMEZ NICOLAS	2.645
LA NORA	501/92	ANTONIO MARTINEZ NICOLAS	2.645	PUNTE TOCINOS	446/92	ANTONIO LUCAS SERRANO	2.645
LA UNION	10519/92	JULIO GARCIA NUÑEZ	2.645	PUNTE TOCINOS	333/92	JUAN GONZALEZ VERA	2.645
LA UNION	445/92	JOSE NAVARRO ROS	2.599	PUNTE TOCINOS	727/92	JOSE ROMERA ROMERA	2.599
LORCA	267/92	MANUEL NAVARRO MARTINEZ	2.645	PUNTE TOCINOS	742/92	AURELIA HIDALGO CANO	2.599
LORCA	280/92	JUAN J. MIÑARRO GARCIA	2.599	RINCON SECA	68/92	JUAN T. GARCIA CARRION	2.645
LORCA	393/92	VICENTE ZARAGOZA RUANO	2.599	RINCON SECA	298/92	ANA MA. CARRERO MARTINEZ	2.645
LORCA	584/92	PEDRO MOYA NAVARRO	2.599	SAN JAVIER	885/92	MANUEL CERMEÑO NADAL	2.645
LOS DOLORES	436/92	FRANCISCO J. GALVEZ CARAVACA	2.645	SANTA POLA	94/92	JOSE ANTONIÑO SAEZ	2.599
LOS GARRÉS	479/92	LUIS A. LOPEZ BERNAL	2.645	SANTA POLA	309/92	ENRIQUE J. ARMIÑANA SANCHEZ	2.599
LOS RAMOS	415/92	JUAN A. MELGAR MUÑOZ	2.645	SANTOMERA	47/92	PEDRO ZAPATA VIDAL	2.599
MADRID	19/92	RAFAEL SALCEDO GOMEZ	2.645	SANTOMERA	78/92	JERONIMO SANCHEZ RUBIO	2.645
MADRID	24/92	FELIX V. GOMEZ DE ARGUELLO	2.645	SANTOMERA	368/92	JESUS ALCANTARA BROCAL	2.645
MADRID	108/92	FELIX CORPA DE LA FUENTE	2.645	SANTOMERA	269/92	JOSE M. MARTINEZ FRUTOS	2.645
MADRID	8/92	FERNANDO LOPEZ CASTILLO	2.599	SANTOMERA	412/92	PEDRO SANCHEZ NAVARRO	2.599
MADRID	148/92	ANTONIO ALBALADEJO JIMENEZ	2.599	SEVILLA	421/92	JULIO CRUZ DEL CAMPO GONZALEZ	2.645
MADRID	230/92	JAVIER V. LIZCANO MARTIN	2.599	SEVILLA	579/92	MARIANO DELIS GOMEZ	2.645
MADRID	513/92	FELIX PALACIOS ROCAMORA	2.599	SIAGO. RIBERA	67/92	MA. LORETO CASTAÑOS ORTEGA	2.599
MADRID	581/92	FELIX CARPA DE LA FUENTE	2.599	SIAGO. ZARAICHE	480/92	ANGELES MOLINA NICOLAS	2.645
MADRID	625/92	ROGELIO MARTINEZ SAMMAMED	2.599	TORRE COTILLAS	79/92	MA. ISABEL FERRE ZAMORA	2.645
MADRID	689/92	CARLOS NICASIO ORTEGA	2.599	TORRE COTILLAS	672/92	JOSE C. MARTINEZ MARTINEZ	2.645
MALAGA	676/92	FERNANDO BRIASCO MARQUEZ	2.599	TORREVIEJA	295/92	FCO. JAVIER GARCIA SANZ	2.599
MARBELLA	462/92	ANTONIO J. SANCHEZ ROS	2.599	TORREVIEJA	582/92	FC. JAVIER NOMBELA PARRO	2.599
MAZARRON	517/92	JAVIER HERRERO MARTINEZ	2.599	TORREVIEJA	269/92	GIOVANNI ANTONAZZO	2.599
MILAN	461/92	UMBERTO RUNCIO	2.645	VALENCIA	268/92	ANTONIO QURO SANCHEZ	2.645
MISLATA-VALENCIA	441/92	CARLOS HERNANDEZ GRANDE	2.599	VALENCIA	160/92	GERARDO MIGUEL DIAZ	2.599
MOLINA SEGURA	34/92	JUAN S. CUTILLAS TURPIN	2.645	VALENCIA	239/92	ANTONIO OTERO SANCHEZ	2.599
MOLINA SEGURA	128/92	ANTONIO FAUCON GOMEZ	2.645	VALENCIA	271/92	CARMEN MARTINEZ MUÑOZ	2.599
MOLINA SEGURA	24/92	TEODORO LOPEZ LUNA	2.599	VALENCIA	292/92	MA. AMPARO MARTINEZ ASSUCENA	2.599
MOLINA SEGURA	59/92	SANTIAGO ROS FERNANDEZ	2.599	VALENCIA	383/92	FRANCISCA BAYONA BAUSSET	2.599
MOLINA SEGURA	229/92	ENRIQUE GIL SANCHEZ	2.599	VALENCIA	548/92	ASUNCION CAMARASA SORIANO	2.599
MOLINA SEGURA	349/92	J. JOAQUIN GARCIA CARRASCO	2.599	VALLADOLID	660/92	JOSE I. MARTINEZ MARTINEZ	2.599
MOLINA SEGURA	460/92	MA. ASUNCION GARCIA GOMEZ	2.599	ZARAGOZA	40/92	MARIANO CECILIO VILLAR	2.645
MOLINA SEGURA	503/92	JOSE FERMIN HERNANDEZ	2.599				
MOLINA SEGURA	633/92	JOSEFA PARAMO GONZALEZ	2.599				
MONACHIL-GRANAD	465/92	JOSE A. SERRA SANCHEZ	2.599				
MOSTOLES (MADRI	181/92	JULIAN GUTIERREZ VALERO	2.599				
MULA	54/92	JOSE HURTADO GARCIA	2.599				
MURCIA	148/92	PEDRO MARTINEZ SANCHEZ	2.645				
MURCIA	188/92	ANTONIO RUIZ LACARCEL	2.645				
MURCIA	215/92	ANGEL ACOSTA COMESA	2.645				
MURCIA	222/92	JOSE GARCIA CABALLERO	2.645				
MURCIA	235/92	AGUSTIN ANDUJAR BELLAR	2.645				
MURCIA	248/92	MANUEL ALONSO SANCHEZ	2.645				

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

A) Si el edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de ese edicto conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, Básica de Régimen Local y 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 52 de la Ley 27/12/56, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 27 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

Número 13056

**MURCIA**

**Gestión Tributaria**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que no habiéndose podido notificar por los trámites ordinarios las liquidaciones del Negociado de Ingresos Directos Gestión Tributaria, por ignorarse el domicilio actual de dichos deudores, se efectúa la notificación por medio del presente edicto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a los siguientes sujetos pasivos, relativo a las tasas de retirada de vehículos, incendios u ocupación de la vía pública, en su caso, con expresión del municipio, número de expediente y cuantía de la cuota de liquidación de la tasa correspondiente.

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	PESETAS
ALGUAZAS	556/93	JOSE MARTINEZ CAVA	2.460
ALGUAZAS	960/93	MA. ROSARIO CORBALAN DOLERA	2.460
ALHAMA	564/93	JOSE BALLAN MONEDERO	2.460
ALHAMA	594/93	ANTONIO GUTIERREZ POZO	2.460
ALICANTE	581/93	LEONIDES FERNANDEZ LOPEZ	2.460
ALICANTE	606/93	ALEJANDRO MIRO MOYA	2.460
ALICANTE	1149/93	BERNABE MIRON HEREDIA	2.460
ALJUCER	356/93	TOMAS MARTINEZ GONZALEZ	2.460
ALJUCER	368/93	JOSE SANCHEZ MORENO	2.460
ALJUCER	399/93	PASCUALA LOPEZ SEGURA	2.460
ALJUCER	560/93	FELIX BERNAL LOPEZ	2.460
ALMERIA	145/93	ANTONIO GOMEZ RUIZ	2.460
ALMERIA	270/93	ADOLFO LOPEZ CERDA	2.460
ALMERIA	342/93	ANTONIA BERNAL LOPEZ	2.460
ARCHENA	381/93	ANDRES CARRILLO GARCIA	2.460
BARCELONA	608/93	JORDI MARIN COLLEL	2.460
BENTAJAN	424/93	JOSE M. MARIN MARTINEZ	2.460
BENTAJAN	634/93	ANTONIO CARCELES ALMAGRO	2.460
BENTAJAN	779/93	ANGEL GARCIA MARTINEZ	2.460
BENIEL	245/93	JOAQUIN L. MARTIN RIVES	2.460
BENIEL	422/93	MANUELA SANCHEZ ALFOCEA	2.460
CABEZO TORRES	370/93	FRANCISCO SABATER SERRANO	2.460
CACERES	44/93	JOSE A. ROMERO SANCHEZ	2.829
CALASPARRA	580/93	RUFINO MARTINEZ ROBLES	2.460
CAMPOS DEL RIO	644/93	JUANA MA. PEREZ SANDOVAL	2.460
CANTERAS	618/93	FCO. JUAN SOLANO MARTINEZ	2.460
CARAVACA	641/93	PEDRO GARCIA NAVARRO	2.460
CARAVACA	659/93	JOSE MORENO MEDINA	2.460
CARTAGENA	71/93	MARIANO JIMENEZ SAN MARTIN	2.460
CARTAGENA	75/93	RAMON PEREZ HERNANDEZ	2.460
CARTAGENA	162/93	MA. CONSOLACION GARCIA PATRON	2.460
CARTAGENA	254/93	JESUS DIAZ DIAZ	2.460
CARTAGENA	412/93	JOSE MARTINEZ GARCIA	2.460
CARTAGENA	568/93	JOAQUIN LOPEZ MINANO	2.460
CARTAGENA	642/93	MA. BELEN CARRION MARTINEZ	2.460
CARTAGENA	660/93	SALVADOR GARCIA MARTINEZ	2.460
CEHEGIN	390/93	BLAS A. GARCIA IBAÑEZ	2.460
CEHEGIN	714/93	JOAQUIN J. RUIZ GAMBIN	2.460
CEUTI	579/93	JUAN MIGUEL ROMERO MORENO	2.460
CIEZA	375/93	JOSE A. GALINDO MARTINEZ	2.460
CIEZA	444/93	JOSE HERNANDEZ MARIN	2.460
CIEZA	1119/93	DIEGO RUIZ AVELLANEDA	2.460
COBATILLAS	355/93	JOSE PELLICER CANOVAS	2.460
CORDOBA	11/93	JUAN M. LUNA ALBA	2.829
CORDOBA	601/93	FCO. JAVIER ALGARRA DUENAS	2.460
CORDOBA	1077/93	PEDRO ESTEPA OSUNA	2.460
CORVERA	569/93	ANTONIO BAÑOS BARRANCOS	2.460
CORVERA	663/93	JUAN A. URREA SEVILLA	2.460
CUENCA	82/93	ANDRES C. HERNANDEZ PRIETO	2.460
CUEVA-ALMANZORA	318/93	JUAN PERELLON MARTINEZ	2.460
CHURRA	631/93	FRANCISCO GARCIA BARBA	2.460
DOLORES-CARTAGE	197/93	TOMAS TAUSTE ORTIZ	2.460
DOLORES-CARTAGE	366/93	MANUEL OLIVARES GUILLEN	2.460
EL PALMAR	349/93	AURORA ZAMORA BERNAL	2.460
EL PALMAR	373/93	FCO. JOSE NOGUERA GONZALEZ	2.460
EL PALMAR	391/93	PEDRO MARTINEZ PERALVER	2.460
EL PALMAR	404/93	JOSE JIMENEZ CABALLERO	2.460
EL PALMAR	582/93	FRANCISCO CEREZO MONTILLA	2.460
EL PUNTAL	547/93	JUAN TORTOSA SANCHEZ	2.460
EL PUNTAL	571/93	ANTONIO MUÑOZ CARBONELL	2.460
EL RAAL	624/93	JESUS IBAÑEZ HERRERO	2.460
ELICHE	359/93	RICARDO L. GOMEZ MELENDRERAS	2.460
ELICHE	574/93	FERNANDO J. DIAZ DELGADO	2.460
ELICHE-ALICANTE	398/93	MANUEL BUITRAGO BERNAL	2.460
ESPINARDO	341/93	JOSE M. MOLINA AGUILAR	2.460
ESPINARDO	494/93	MARIANO ESTEBAN VIVAS	2.460
ESPINARDO	638/93	MIGUEL VILLA GARCIA	2.460
ESPINARDO	706/93	FUENSANTA CORDOBA MARTINEZ	2.460
ESPINARDO	1002/93	JOSE F. DAVO PEREZ	2.460
ESPINARDO	1204/93	JOSE M. SEGUNDO ROMAN	2.460
GANDIA	614/93	FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ	2.460
GRANADA	6/93	JESUS CHINCHILLA RODRIGUEZ	2.829
GUADALUPE	557/93	JOSE MORENO LINARES	2.460
HELLIN	64/93	ANTONIO RODRIGUEZ TOMAS	2.460
HOSPITALLET LLO.	869/93	SILVESTRE FERNANDEZ SANCHEZ	2.460
HURCHILLO	340/93	ANTONIO FERNANDEZ SAURA	2.460
IBIZA	610/93	JUAN V. MUÑOZ ROMERO	2.460
ISSO-HELLIN	666/93	ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ	2.460
JUMILLA	555/93	PASCUAL GONZALEZ PUCHE	2.460
LA ALBATALIA	599/93	MA. JOSEFA BELMONTE MONINO	2.460
LA ALBERCA	337/93	MARCOS MARTINEZ ALARCON	2.460
LA ALBERCA	365/93	FUENSANTA ABENZA RUIZ	2.460
LA ALBERCA	379/93	ANGEL NICOLAS RUIZ	2.460
LA ALBERCA	414/93	JUAN J. HIDALGO GUIRAO	2.460
LA ALBERCA	518/93	ANTONIO J. FRANCO ARAGON	2.460
LA ALBERCA	847/93	ANTONIO PELLICER MANZANO	2.460
LA ALBERCA	1191/93	JESUS C. GALVEZ MARTINEZ	2.460
LA ARBOLEJA	609/93	PEDRO J. MARTINI GONZALEZ	2.460
LA RAYA	576/93	ISABEL LOPEZ CAMPOY	2.460
LALIN-PONTEVEDR	143/93	JOSE L. GONZALEZ LOPEZ	2.460
LORCA	89/93	JOSE CANO FENOR	2.460
LOS DOLGRES	667/93	JOSE M. GALLUD CORREOSO	2.460
LLANO BRUJAS	661/93	JOSE MARTINEZ MARTINEZ	2.460
LLANO DE BRUJAS	413/93	JOSE MARTINEZ MARTINEZ	2.460
MADRID	37/93	JOSE F. RENELO DIAZ	2.829
MADRID	111/93	FRANCISCO J. BOTAS SOTO	2.460
MADRID	123/93	SUSANA GARCIA MARTINEZ	2.460
MADRID	213/93	ANTONIO JIMENEZ CAMPOS	2.460
MADRID	354/93	AFONSO C. ALAMBRA DE ORDUÑA	2.460
MADRID	362/93	ISMAEL PEREZ ZABALETA	2.460
MADRID	383/93	TOMAS DIAZ PASO	2.460
MADRID	585/93	ENTRETENIMIENTO DE AUTOMOVILES	2.460
MADRID	652/93	VALENTIN HERNANDEZ ORTEGA	2.460
MADRID	673/93	JUAN OLAVE MARTIN	2.460
MADRID	854/93	ADOLFO A. CAMPOY LOPEZ	2.460
MELILLA	353/93	FRANCISCA SEVILLA VALENZUELA	2.460
MOLINA SEGURA	18/93	JOSE RIO BRAVO	2.829
MOLINA SEGURA	211/93	ANTONIO LARROSA HERNANDEZ	2.460
MOLINA SEGURA	212/93	GUILLERMA GOMARIZ VALERA	2.460
MOLINA SEGURA	269/93	ANTONIO LOPEZ SALAR	2.460
MOLINA SEGURA	374/93	EDUARDO ROMERO MAS	2.460
MOLINA SEGURA	382/93	JESUS L. CANO GARCIA	2.460
MOLINA SEGURA	588/93	FERNANDO SANCHEZ MARTINEZ	2.460
MOLINA SEGURA	590/93	JESUS PUENTE BARCELO	2.460
MOLINA SEGURA	598/93	SALVADOR MONDEJAR GARCIA	2.460
MOLINA SEGURA	656/93	JESUS MA. LINARES GIL	2.460
MONTEAGUDO	613/93	JOSE MARTINEZ VIVANCOS	2.460
MORATALLA	453/93	JOSE L. ALVAREZ GONZALEZ	2.460

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	PESETAS
30009MURCIA	251/93	MANUEL NICOLAS GALVEZ	2.460
ABARAN	398/93	JOSE I. CANDEL GOMEZ	2.460
ABARAN	637/93	MA. DOLORES GARCIA MARTINEZ	2.460
AGUILAS	332/93	MIGUEL GARCIA VALVERDE	2.460
ALBACETE	167/93	ANGELES ORTIZ ESCANDEL	2.460
ALBACETE	348/93	PEDRO GARCIA PINA	2.460
ALBACETE	586/93	ANTONIO ALBALADEJO AVILES	2.460
ALBACETE	664/93	ANGELES ORTIZ ESCANDEL	2.460
ALCANTARILLA	19/93	JOSE PELLICER MANZANO	2.829
ALCANTARILLA	56/93	ANTONIO MERCADER ORTUÑO	2.829
ALCANTARILLA	109/93	PEDRO CARRILLO SANCHEZ	2.460
ALCANTARILLA	134/93	MA. DOLORES ATENZA JUAREZ	2.460
ALCANTARILLA	146/93	PEDRO M. MANZANO PARRA	2.460
ALCANTARILLA	173/93	JOSE V. FERNANDEZ LOPEZ	2.460
ALCANTARILLA	201/93	EMILIA CASTELLON CONTRERAS	2.460
ALCANTARILLA	205/93	JOSE JAVIER SAEZ MUÑOZ	2.460
ALCANTARILLA	400/93	ISABEL GOMEZ GOMEZ	2.460
ALCANTARILLA	409/93	JUAN CONTRERAS SANCHEZ	2.460
ALCANTARILLA	415/93	ENRIQUE TORRES FERNANDEZ	2.460
ALCANTARILLA	553/93	RAFAEL ROMERO LOPEZ	2.460
ALCANTARILLA	589/93	JUAN ISABEL DE LA CRUZ MIRALTES	2.460
ALCANTARILLA	650/93	FRANCISCO PEREZ MARTINEZ	2.460
ALCANTARILLA	670/93	JOAQUIN FERNANDEZ GOMEZ	2.460
ALCANTARILLA	1023/93	EULALIA MARTINEZ SILLA	2.460
ALGEZARES	410/93	MARIANO GALVEZ LOPEZ	2.460
ALGEZARES	1116/93	JOSE NAVARRO JIMENEZ	2.460

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	PESETAS	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	PESETAS
MOSTOLES-MADRID	68/93	PABLO COBOS ALVAREZ	2.460	PINOSO	625/93	ARISTIDES LEAL ALBERT	2.460
MULA	682/93	JOSE NAVARRO BLAYA	2.460	PTE. TOCINOS	477/93	MA. JOSE YAÑEZ SANCHEZ	2.460
MURCIA	79/93	JOSE J. GARCIA CARRASCO	2.460	PTE. TOCINOS	570/93	MARGARITA GARCIA GOMEZ	2.460
MURCIA	241/93	MIGUEL BELMONTE NICOLAS	2.460	PUEBLO NUEVO	672/93	JOSE F. RENELO DIAZ	2.460
MURCIA	244/93	ALBERTO LORENTE CASTILLO	2.460	PUENTE TOCINOS	591/93	JOSE M. PEREZ MATEOS	2.460
MURCIA	338/93	RICARDO GARCIA VILLAR	2.460	PUERTO MAZARRON	600/93	JACINTO SANCHEZ SANCHEZ	2.460
MURCIA	339/93	OSCAR NOGUEIRAS PEREZ	2.460	RANERO	558/93	MA. ANTONIA FERNANDEZ PETERIO	2.460
MURCIA	343/93	CARMEN MARTINEZ MARTINEZ	2.460	RINCON DE SECA	826/93	JUAN J. NICOLAS ABELLAN	2.460
MURCIA	344/93	ANTONIO SERRANO CARRILLO	2.460	RINCON SECA	643/93	ANTONIO SOLANO NADAL	2.460
MURCIA	347/93	ADOLFO LOPEZ LOPEZ	2.460	ROLDAN	802/93	JOSE A. MARIN ANDREU	2.460
MURCIA	348/93	MA. DOLORES PACHECO MORENO	2.460	SAN JAVIER	96/93	VICENTE LOPEZ BUENDIA	2.460
MURCIA	350/93	JOSE MARTINEZ GARCIA	2.460	SANTA CRUZ	830/93	DOMINGO CONESA PERALVER	2.460
MURCIA	351/93	J. CARLOS GONZALEZ BOTELLA	2.460	SANTO ANGEL	632/93	LUCRECIA HURTADO RODRIGUEZ	2.460
MURCIA	352/93	JOSE CASCALES HELLIN	2.460	SANTOMERA	120/93	ANTONIO MOMPEAN MAYOR	2.460
MURCIA	357/93	MANUEL SERRANO MARIN	2.460	SGRA. LA VERDE	364/93	JUAN GOMARIZ LOPEZ	2.460
MURCIA	360/93	MA. CARMEN RODRIGUEZ SERRANO	2.460	SGRA. LA VERDE	418/93	SANTIAGO TORRES HERNANDEZ	2.460
MURCIA	381/93	FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ	2.460	SGRA. LA VERDE	418/93	JUAN NOGUERA FERNANDEZ	2.460
MURCIA	383/93	FRANCISCO SANZ MARTINEZ	2.460	STA. COLOMA	865/93	MARIA LOPEZ BUENDIA	2.460
MURCIA	387/93	ANTONIO J. TORTOSA NAVARRO	2.460	STGO. EL MAYOR	628/93	PEDRO ROBLES QUIÑONERO	2.460
MURCIA	389/93	JUAN DÍOS ABELLAN ABELLAN	2.460	STGO. MAYOR	654/93	ANTONIO PEREZ PUJANTE	2.460
MURCIA	389/93	JOSE M. SEBASTIAN HEREDEROS	2.460	STGO. ZARAIICHE	480/93	FRANCISCO ALAMO GOMEZ	2.460
MURCIA	372/93	VICTOR A. VELLILA MURILLO	2.460	STGO. ZARAIICHE	871/93	TERESA LOPEZ VIDAL	2.460
MURCIA	376/93	JUAN M. DELGADO ESTEBAN	2.460	SUCINA	1065/93	ENCARNACION INIESTA SANCHEZ	2.460
MURCIA	378/93	ANA MA. BARNES MARTINEZ	2.460	S. PEDRO PINATA	7/93	MATEO ROMERO ROMERO	2.460
MURCIA	380/93	JUAN A. MARTINEZ NICOLAS	2.460	S. JUAN-ALICANTE	548/93	EDUARDO OLMOS ZAPATA	2.829
MURCIA	384/93	JOSE R. PONTONES LORENTE	2.460	TORRE COTILLAS	279/93	MANUEL GONZALEZ SALTINAS	2.460
MURCIA	385/93	IGNACIO ROS GUERRERO	2.460	TORRE COTILLAS	723/93	CARLOS LOPEZ BARQUERO	2.460
MURCIA	386/93	JOSE GARCIA CONDE	2.460	TORRE HORADADA	1201/93	ANTONIO RIVAS RUBIO	2.460
MURCIA	387/93	VICENTE GIL ESPINOSA	2.460	TORREAGUERA	550/93	FRANCISCO SANCHEZ PENALVER	2.460
MURCIA	392/93	PASCUAL PONCE NUÑEZ	2.460	TORREJON ARDOZ	593/93	ODIER SANCHEZ FERNANDEZ	2.460
MURCIA	394/93	JUAN BAÑOS GUILLEN	2.460	TORRES COTILLAS	648/93	JAJME C. GARCIA NAVARRO	2.460
MURCIA	395/93	JOSE A. JIDALGO MARCOS	2.460	VALENCIA	148/93	EMILIANO SANCHEZ POZUELO	2.460
MURCIA	397/93	JOSE MA. LOZANO ARQUES	2.460	VALENCIA	332/93	FCD. JAVIER SANCHEZ LOPEZ	2.460
MURCIA	402/93	ANDRES NORTES CANO	2.460	VALENCIA	617/93	ANGEL PUIG VALERO	2.460
MURCIA	403/93	PEDRO A. LOPEZ MARTINEZ	2.460	VALENCIA	833/93	JOAQUIN MARTIN ALEGRE	2.460
MURCIA	405/93	JESUS DIAZ FERNANDEZ	2.460	VECLA	170/93	JOSE FCO. RAMOS CHICANO	2.460
MURCIA	407/93	PEDRO F. LOPEZ IBARZ	2.460	ZARANDONA	371/93	ANTONIO ORTUÑO MARTINEZ	2.460
MURCIA	408/93	JAVIER J. GALLAROD BEONO	2.460			JAVIER T. VERDU PEREZ	2.460
MURCIA	411/93	ASCENSION MOMPEAN ESCRIBANO	2.460			RAMON MARTINEZ MORALES	2.460
MURCIA	417/93	JUAN A. MARTINEZ ABELLAN	2.460				
MURCIA	419/93	JOSE VILLAESCUSA HERVAS	2.460				
MURCIA	420/93	CARMEN GAMBIN ROS	2.460				
MURCIA	421/93	RAFAEL MARTINEZ ORTEGA	2.460				
MURCIA	423/93	DIEGO MARTINEZ GIL	2.460				
MURCIA	439/93	FERNANDO ORTIZ FERNANDEZ	2.460				
MURCIA	443/93	MANUEL PEREZ LUEZAS	2.460				
MURCIA	457/93	PEDRO L. HERNANDEZ MORA	2.460				
MURCIA	510/93	ENCARNA VILLAESCUSA HERVAS	2.460				
MURCIA	522/93	FCD. JAVIER LOPEZ PEREZ	2.460				
MURCIA	535/93	JESUS QUINTANA GARCIA	2.460				
MURCIA	548/93	FCD. JOSE TORRECILLAS HERNANDEZ	2.460				
MURCIA	551/93	ANTONIO G. MARTINEZ LOPEZ	2.460				
MURCIA	552/93	JOSE M. MORENO ORCA	2.460				
MURCIA	558/93	FCD. MIGUEL GARCIA LEON	2.460				
MURCIA	559/93	ISABEL PLAZA LOPEZ	2.460				
MURCIA	561/93	MA. ISABEL BOTELLA BERNABE	2.460				
MURCIA	562/93	BLÁS A. RODRIGUEZ MARTINEZ	2.460				
MURCIA	565/93	RICARDO BARBA GARCIA	2.460				
MURCIA	566/93	FRANCISCO E. GHIJARDRO GALLEGO	2.460				
MURCIA	567/93	ADRIAN L. VIUDES VELASCO	2.460				
MURCIA	572/93	PEDRO RUBIO DE PACO	2.460				
MURCIA	573/93	LUIS M. PAVIA MARTINEZ	2.460				
MURCIA	575/93	FRANCISCO M. GARCIA LEON	2.460				
MURCIA	577/93	MA. GLORIA BONEL TORRES	2.460				
MURCIA	578/93	ALVARO NAVARRO ALEMAN	2.460				
MURCIA	583/93	MANUEL VILLA LUCAS	2.460				
MURCIA	584/93	JUAN JOSE ANDREU SERRANO	2.460				
MURCIA	587/93	GINES NAVARRO LOPEZ	2.460				
MURCIA	592/93	JOAQUIN MONDEJAR MARTINEZ	2.460				
MURCIA	595/93	ALFONSO OLIVARES ROMERO	2.460				
MURCIA	598/93	DAVID MONTERO HERRERA	2.460				
MURCIA	603/93	FAUSTINO GARCIA GONZALEZ	2.460				
MURCIA	605/93	JAVIER PARDO MASSO	2.460				
MURCIA	607/93	GINES SANTOS LOPEZ	2.460				
MURCIA	612/93	JOSE MORENO BELTRAN	2.460				
MURCIA	615/93	JUAN A. FRANCO POZO	2.460				
MURCIA	618/93	LUIS IBARZ MARTINEZ	2.460				
MURCIA	619/93	JOSE A. RODERO RODERO	2.460				
MURCIA	620/93	ANDRES MARIN GADEA	2.460				
MURCIA	621/93	JOSE AGUILAR SANCHEZ	2.460				
MURCIA	622/93	RICARDO RUIZ MORENO	2.460				
MURCIA	623/93	MIGUEL GARCIA CARRION	2.460				
MURCIA	627/93	ISABEL CANOVAS CORBALAN	2.460				
MURCIA	636/93	MIGUEL PALAZON MARTINEZ	2.460				
MURCIA	639/93	JOSE A. MOLINA LOPEZ	2.460				
MURCIA	640/93	JOSE A. PEREZ MARIN	2.460				
MURCIA	645/93	MIGUEL MURCIA NICOLAS	2.460				
MURCIA	648/93	JOSE ORTIZ GALVEZ	2.460				
MURCIA	647/93	FCD. JOSE GARCIA BERNAL	2.460				
MURCIA	649/93	ALFONSO MATEOS SAURA	2.460				
MURCIA	651/93	ANGEL F. DE LA FUENTE SALGADO	2.460				
MURCIA	653/93	MANUEL FERNANDEZ MONTOYA	2.460				
MURCIA	655/93	FCD. ENRIQUE SANCHEZ MARTINEZ	2.460				
MURCIA	658/93	ANDRES GUERRERO BERNABE	2.460				
MURCIA	668/93	ENCARNA GALLEGO MARTINEZ	2.460				
MURCIA	674/93	ANTONIO L. VALERO MARTINEZ	2.460				
MURCIA	675/93	ANTONIO FRANCO GONZALEZ	2.460				
MURCIA	676/93	JOSE MA. JIMENEZ JIMENEZ	2.460				
MURCIA	677/93	FCD. JOSE MATA MARCO	2.460				
MURCIA	702/93	CARLOS VERDU AGUILAR	2.460				
MURCIA	793/93	MANUEL PEREZ FERNANDEZ	2.460				
MURCIA	818/93	FRANCISCO CANOVAS RABADAN	2.460				
MURCIA	889/93	ELOY TEMPLADO MESEGUER	2.460				
MURCIA	893/93	DIEGO AYALA MARTIN	2.460				
MURCIA	968/93	JUANA MA. PACHECO PEREZ	2.460				
MURCIA	981/93	PEDRO JOSE GUARISMOS FUENTES	2.460				
MURCIA	1017/93	FRANCISCO LARA VAZQUEZ	2.460				
MURCIA	1059/93	CARLOS E. ALBALADEJO NAVARRO	2.460				
MURCIA	1094/93	MARIANO DIAZ GARRIDO	2.460				
MURCIA	1100/93	ANTONIO LLANOS MORENO	2.460				
MURCIA	1128/93	JOSE MA. LOPEZ GULLON	2.460				
MURCIA	1154/93	M. LUISA VERASTEGUI ALBURQUERQUE	2.460				
MURCIA	1199/93	ANTONIO CAMPILLO GARCIA	2.460				
M. SEGURA	46/93	EDUARDO ESTALAYO GUTIERREZ	2.829				
ORTIHUELA	156/93	CRISANTO LIZAN MARCO	2.460				
ORTIHUELA	563/93	BENJAMIN LOPEZ INSA	2.460				
PATINO	604/93	FRANCISCO MARTINEZ NAVARRO	2.460				
PINATAK	597/93	MANUEL LOPEZ BUENO	2.460				

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

A) Si el edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de ese edicto conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, Básica de Régimen Local y 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 52 de la Ley 27/12/56, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 27 de septiembre de 1994.—El Alcalde.